



### ANEXO 3: FORMULARIO Y GUÍA ORIENTATIVA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO – 2015

Este documento contiene las instrucciones necesarias para la cumplimentación y formulación de proyectos, de acuerdo con las necesidades de información detectadas por la experiencia del Ayuntamiento de Córdoba.

El documento debe ser cumplimentado teniendo en cuenta que no sustituye, necesariamente, a los documentos y anexos del proyecto que se puedan aportar, pero que es un instrumento metodológico imprescindible para su análisis y eventual aprobación.

Hay que reseñar que no es imprescindible atenerse a la extensión marcada en cada apartado; estos son meramente informativos.

Por último, destacar que aún cuando resulta imprescindible la cumplimentación de este formulario, esto no supone necesariamente la obligación de rellenar todos sus apartados. En tales casos se indicará la causa por la que no se cumplimenta, o se anotará el comentario 'NO PROCEDE' en los casos restantes.

#### 1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y SOCIO LOCAL

**1. Datos de la Entidad Solicitante.** Es necesario cumplimentar con datos actualizados todos los campos, con el fin de facilitar el contacto con la ONGD de la forma más eficaz posible.

##### 1.1 Entidad solicitante

Nombre: PROSALUS  
CIF: G-78223872  
Fecha de constitución: 1/12/1985  
Dirección: C/ María la Judía 10, portal H, 2º 3.  
C.P: 14011  
Localidad: Córdoba  
Provincia: Córdoba

##### Responsable legal de la entidad

Nombre: JOSE MARIA MEDINA REY  
D.N. I: 30495286-T  
Cargo: Director

##### Persona responsable del proyecto en Córdoba:

Nombre: MIGUEL ANGEL MARTINEZ DALMAU  
Cargo: Representante em Córdoba  
Teléfono: 660597743  
Fax:  
E-mail: cordoba@prosalus.es

##### 1.2. Socio local (si hay varios, indicar la información de cada uno de ellos)

Nombre: COORDINADORA DE LA MUJER  
Dirección: Avenida Arce No. 2132, Edificio Illampu Piso 1, Of. A, La Paz  
Tf.: 2444922 / 2444923  
Fax:  
E-mail: monica.novillo@coordinadoradelamujer.org.bo



Fecha de constitución y descripción de actividades, adjuntando la documentación necesaria de acuerdo con el *anexo III* descrito en el apartado 10 del presente formulario.

Fecha de constitución: 16-05-1990

La Coordinadora de la Mujer es una red de instituciones de carácter privado que tiene como visión que las Mujeres tengan una activa participación como sujetas políticas empoderadas, en la perspectiva de lograr su autonomía sexual, económica y política, libres de violencia, con ejercicio de derechos, con participación en los espacios de poder y decisión. Su misión es contribuir a fortalecer la acción política de las mujeres en su diferencia y diversidad promoviendo su emancipación y la construcción de un nuevo orden social igualitario.

Los valores y principios en los que se basa son: La igualdad y la equidad de género, la autonomía de las mujeres fundamentada en el cuestionamiento a las diferentes formas de subordinación y sujeción de las mismas, los derechos humanos, individuales y colectivos como una concepción integral, la no violencia contra las mujeres como un eje principal de los valores institucionales, la no discriminación hacia las mujeres, la democracia plural e intercultural, y el derecho a la diversidad sexual.

El objetivo que busca es "Fortalecer la actoría política de las mujeres hacia la transformación de las relaciones de poder, con base en la articulación de un movimiento de mujeres plural y diverso a nivel nacional y autonómico, a partir de la diversidad cultural, las diferencias de género, de clase y la diversidad sexual, con énfasis en lo personal, organizativo y en la sociedad".

Persona(s) responsable(s) del proyecto: Mónica Novillo Gonzales

Cargo(s): Secretaria Ejecutiva



## 2. PRESENTACIÓN Y RESUMEN DEL PROYECTO

GUIA DE FORMULACION

**2. Presentación y resumen del proyecto. 2.1. Título del proyecto.** El título deberá describir, con la mayor claridad posible, la actividad a desarrollar (objetivo del proyecto y lugar de realización). **2.3. Sector.** Especificar el sector de trabajo del proyecto. **2.4. Duración:** En estos campos debe incorporarse la fecha prevista para el inicio y finalización del proyecto (día/mes/año), detallando la duración prevista para el mismo. Se trata de una previsión inicial que no quedará fijada hasta la COMUNICACIÓN DE INICIO, que es obligatoria. Las subvenciones podrán otorgarse tanto a proyectos ya iniciados como a los que estén pendientes de realización. Para los proyectos ya iniciados, los comprobantes de gasto que en su momento se presenten como justificación de la subvención municipal, no podrán ser de fecha anterior al 1 de enero del año de aprobación de la convocatoria de subvenciones. Para los proyectos no iniciados, el plazo más tardío de inicio de las actividades será de hasta 3 meses después del cobro de la subvención.

Si por alguna circunstancia no pudiera iniciarse en este plazo, la entidad deberá presentar al Ayuntamiento de Córdoba una solicitud motivada para prorrogar la fecha de inicio, que deberá ser aprobada por el órgano de gobierno de este Ayuntamiento, como cualquier otra modificación sustancial del proyecto. Las Bases Regulatorias de esta convocatoria prevén un plazo máximo de duración de los proyectos a desarrollar de 24 meses. **2.5. Importe Solicitado.** La cantidad concedida por esta convocatoria no podrá superar el 80% del total del proyecto, ni los 55.000 € por organización solicitante. El Ayuntamiento debe estar en todo momento al tanto de los cambios en la financiación (nuevas solicitudes, aprobaciones o denegaciones); debe tenerse en cuenta que el importe total del proyecto será la cantidad que deba justificarse finalmente. El posible aumento de financiación por encima del total del proyecto puede suponer la devolución de la parte sobrante, a no ser que se haya realizado, por causa justificada y motivada, la aprobación previa por parte del Ayuntamiento de Córdoba, tal y como establece la Base 11 de la Convocatoria. **2.6. Breve descripción del proyecto.** Debe de indicarse de forma clara y concisa las intenciones del proyecto y la de las acciones a emprender de manera general (objetivos y resultados esperados con la implantación del proyecto, etc...)

2.1. **Título del proyecto:** "Mujeres bolivianas organizadas se movilizan por su derecho a una vida libre de violencia" Departamentos de La Paz, Chuquisaca y Cochabamba.

**Localización (país y provincia):** El proyecto tendrá alcance eminentemente departamental, dando cobertura a tres de los nueve departamentos de Bolivia: La Paz, Chuquisaca y Cochabamba.

Dado que la socia local es una red con presencia en todo el territorio boliviano, todas las acciones estarán coordinadas con las ejecutadas en otros departamentos y vendrán a sumar y contribuir a acciones previstas en el nivel estatal.

2.2. **Sector (señale sólo un sector):**

- Derechos Humanos
- Poder Local
- Mujer
- Soberanía Alimentaria

- Economía Alternativa y Solidaria
- Cultura
- Otro: \_\_\_\_\_

2.3. **Duración**

Fecha prevista de inicio:	1/1/2016
Fecha prevista de finalización:	31/12/2016
Duración del proyecto en meses:	12

**Importe solicitado:** 49.987,34 €  
Capítulo 4º: 49.987,34 €



Capítulo 7º:

Ver estipulación Nº 7.a.6º de las Bases de Convocatoria y punto Nº 6 de este formulario (*Cuadro de financiación y presupuesto*). Verificar que las cantidades expresadas en este apartado coinciden con las expresadas en el presupuesto desglosado y la solicitud presentada.

Indicar qué aportaciones son en efectivo y cuáles son valorizadas.

Cofinanciadores	Importe (€)	% s/ coste total
Solicitado al <b>Ayuntamiento de Córdoba</b>	49.987,34	75,87%
Subvenciones concedidas:	0,00	
Subvenciones solicitadas:	0,00	
Subvenciones que se prevé solicitar:	0,00	
O.N.G.D. solicitante	900,00	1,37%
Socio Local	15.000,00	22,77%
Beneficiarios/as o Destinatarios/as u otros ingresos previstos en la actividad	0,00	
<b>COSTE TOTAL DEL PROYECTO</b>	<b>65.887,34</b>	<b>100,00%</b>

#### 2.4. Breve descripción del proyecto

El proyecto se orienta a promover el empoderamiento de las organizaciones de mujeres diversas y plurales de tres departamentos de Bolivia para la exigibilidad de su derecho a una vida libre de violencia. Tras la aprobación de la Ley Integral 348 para Garantizar una Vida Libre de Violencia<sup>1</sup> en 2013 y, posteriormente su reglamento (2014), la sociedad e instituciones bolivianas se enfrentan al desafío de su efectiva implementación, a lo que el proyecto contribuirá capacitando y fortaleciendo el movimiento de mujeres en tres departamentos del país para, desde un mayor conocimiento de las causas de violencia estructural hacia las mujeres y las niñas, del marco normativo existente y de mecanismos y estrategias de participación política y exigibilidad, diseñar participativamente (e implementar) una estrategia de difusión, movilización e incidencia en operadores públicos con competencias en la puesta en práctica de la Ley 348, para reforzar la institucionalidad y adecuar los procedimientos de respuesta a la violencia en los diferentes niveles descentralizados del Estado (gobiernos y municipios) en los departamentos de La Paz, Cochabamba y Chuquisaca.

<sup>1</sup> La Ley 348, denominada “*Ley Integral para garantizar a las Mujeres una vida libre de Violencia*”, fue promulgada el 9 de marzo de 2013, y estableció nuevos tipos penales como *el feminicidio, acoso sexual, violencia familiar o doméstica, esterilización forzada, incumplimiento de deberes, padecimientos sexuales, actos sexuales abusivos* e identifica 16 formas de violencia

### 3. ANÁLISIS DEL CONTEXTO, ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

#### GUÍA DE FORMULACIÓN

**3.1. Antecedentes y contexto.** Se habrán de incluir todos los aspectos que se encuentran en el origen del proyecto, tales como una breve reseña de las relaciones establecidas entre la ONGD española y el socio local, así como la experiencia de ambas entidades en la zona y en el sector de trabajo. Aspectos relevantes del contexto geográfico, económico, social, cultural y político de la zona en que se va a realizar el proyecto (recuerda que es una breve reseña) Descripción de la problemática social y/o económica que el proyecto pretende abordar. Aclarar si el proyecto es continuación de una acción anterior o forma parte de un proceso más amplio que las actividades que se presentan para la financiación del Ayuntamiento de Córdoba, así como otros programas existentes en la zona con los que el proyecto se vaya a coordinar o complementar. Si el proyecto ha recibido subvención con anterioridad (o ha sido evaluado), justificar adecuadamente las mejoras aplicadas fruto de la experiencia y evaluación anterior, la aportación que este nuevo proyecto pretende poner en marcha y la necesidad del mismo por tratarse de un proceso de trabajo a medio-largo plazo.

**3.2. Identificación y papel del socio local.** Hacer mención a los estudios o evaluaciones previas que pongan de manifiesto la necesidad del proyecto. Descripción del proceso de identificación (indicar si se ha utilizado la metodología ASEG, o cualquier otra con perspectiva de género), así como de la trayectoria de la ONGD y del socio local en el país/zona y sector del proyecto. Papel que ha desempeñado el socio local en la identificación de necesidades.

**3.3. Justificación.** En este apartado se debe incluir el por qué se quiere hacer el presente proyecto (el por qué de la elección de este proyecto frente a otras alternativas de actuación), haciendo mención a los principales elementos que hacen necesaria su puesta en marcha en coherencia con la problemática anteriormente descrita; hacer mención a si el proyecto se enmarca dentro de un programa o una intervención a mayor escala. También deberá describir, de forma breve, los obstáculos que se tendrán que superar para la efectiva ejecución de los proyectos, así como las oportunidades y potencialidades detectadas en el mismo.

**3.4. Población destinataria.** Describir el número aproximado y los datos relativos a la población beneficiada por el proyecto –tanto directa como indirectamente-, características específicas (análisis por sexo, colectivo al que pertenecen -infancia, juventud, madres solteras, campesinos sin tierra...)-, intereses de los diferentes grupos, etc..., así como los criterios que han llevado a su selección (demográficas, sociales, económicas, etc...) De igual forma se identificarán, en su caso, la población excluida y/o perjudicada por la ejecución del proyecto presentado.

#### 3.1 Antecedentes y contexto

##### Antecedentes

En Bolivia los movimientos sociales en el periodo 2000 -2006, han puesto a la sociedad civil (política) como protagonista de cambios trascendentes, en cuyo proceso las mujeres tuvieron un papel fundamental. La experiencia boliviana en este periodo, no se entiende al margen de las movilizaciones populares que tomaron una posición antagónica al neoliberalismo y al neocolonialismo, creando condiciones de disponibilidad para el cambio. Como producto de una confluencia de acciones colectivas de protesta que culminan en movilizaciones de alcance nacional, se da un amalgamamiento de distintos proyectos políticos con una articulación de actores y de discursos que presenta como una nueva cualidad el convertirse en un proyecto político que aglutina a diversos actores/as sociales en un proyecto común que se traduce en el proceso constituyente y la Constitución Política del Estado (CPE, 2009) como un hito histórico de establecimiento de un pacto social que dio paso a un proceso de cambio por la vía democrática.

En este marco de cambios institucionales y legales, con el asidero legal de la Constitución Política del Estado aprobada en 2009, se introducen cambios trascendentales como la constitucionalización del Estado Plurinacional; el reconocimiento de los derechos colectivos de los pueblos indígenas; la



democracia plural; las leyes electorales que definen una nueva institucionalidad y los términos de la participación electoral ciudadana con la inclusión del principio de equidad y de la paridad y alternancia; el rediseño del Órgano Judicial y el reconocimiento de una justicia plural con la jurisdicción indígena y originaria; las autonomías y la descentralización del Estado; las disposiciones legales respecto a los derechos de las mujeres como la Ley Integral contra la Violencia, y un conjunto de disposiciones y medidas importantes que son consideradas como la cartografía del cambio, y en las cuales con diferentes contenidos y énfasis, se considera el principio de equidad de género, de no discriminación, de paridad y alternancia, y de reconocimiento de derechos de las mujeres.

El signo del periodo es el cambio; cambio que se propugna en una dimensión estructural. En este proceso, los cambios políticos más relevantes se expresan en: i) el constitucionalismo social; ii) la constitucionalización del Estado Plurinacional; iii) el rediseño de las instituciones democráticas y los cambios del sistema político; y iv) el ordenamiento territorial del Estado con el proceso autonómico. Con estas bases se dan nuevas pautas de relacionamiento entre el estado y la sociedad civil, así como cambios importantes en la dinámica política en la sociedad civil. Este periodo ha configurado un nuevo escenario institucional y político que redefine la participación y avance de las mujeres en el actual contexto democrático. Así entre los cambios más importantes se ubica la democratización de los poderes y la descentralización con una nueva estructura territorial bajo el modelo autonómico.

Desde 2009, año de aprobación de la CPE, la Coordinadora de la Mujer (con el apoyo, entre otras instituciones, de ONU Mujeres y Prosalus) viene trabajando en todos los departamentos del Estado junto con sus afiliadas y las organizaciones de mujeres, por la cristalización en el nuevo marco normativo postconstituyente, tanto a nivel autonómico (municipal, departamental) como Estatal, de los logros alcanzados en el nuevo texto constitucional en cuanto a derechos de las mujeres se refiere, siempre desde la actoría de las mujeres, promoviendo el fortalecimiento de las organizaciones de mujeres diversas y plurales para su empoderamiento y la exigibilidad de sus derechos.

Así, a **nivel estatal** se contribuyó a la promulgación de normas como la Ley de Acoso y Violencia Política de las Mujeres (2012), la inclusión de los principios de paridad y alternancia en la Ley Electoral Transitoria para asegurar listas de candidatos/as equitativas que se tradujeran en una composición más igualitaria en las cámaras de representación y, finalmente, la Ley Integral 348 para Garantizar una Vida Libre de Violencia, su posterior reglamentación y el diseño de la Política Pública “vidas dignas, mujeres libres de violencia” (Ver en Anexos)

A **nivel descentralizado**, en una primera etapa se apoyó la movilización de las mujeres para la incidencia en presupuestos locales sensibles a género y posteriormente participativa en la construcción de Cartas Orgánicas Municipales<sup>2</sup> y Estatutos Autonómicos con equidad de género.

Una vez trabajado el reconocimiento formal los derechos humanos de las mujeres en los documentos marco que guiarán la política estatal y local, en el contexto de 2014 marcado por las elecciones presidenciales de 2014 y locales en 2015, **la hoja de ruta de las mujeres** se reorientó al efectivo

---

<sup>2</sup> En el escenario postconstitucional descrito las nuevas unidades territoriales autónomas se enfrentaron al reto de redactar sus documentos normativos marco que guiarán la política local (Cartas orgánicas o Estatutos de Autonomía), como parte de la concreción de la autonomía municipal dispuesta por la misma Constitución



cumplimiento de estos derechos, construyendo una **agenda política propia** que propone el avance en mecanismos que garanticen la efectiva participación política de las mujeres y el ejercicio de sus derechos.

Así en un proceso de amplia participación de organizaciones de mujeres e instituciones que se trabajó en ocho encuentros departamentales y un encuentro nacional se construyó la Agenda Política de las Mujeres, que prioriza entre sus 5 ejes prioritarios "Garantías y condiciones para el ejercicio del derecho a vivir libres de violencia"

Este proyecto responde, por tanto, a la identificación de ejes prioritarios de trabajo del movimiento de mujeres en un proceso participativo.

Ver en Anexos:

*Agendas Política de las Mujeres, tanto estatal como de los tres departamentos de ejecución con detalle de organizaciones de mujeres, afiliadas e instituciones que han participado en su elaboración. Acuerdos de colaboración entre Prosalus y la Coordinadora de la Mujer para la ejecución de proyectos que se insertaban en el proceso postconstitucional descrito. Materiales de avances de derechos de las mujeres en procesos previos*

### Contexto

Por otro lado, la Coordinadora de la Mujer viene trabajando en el tema de violencia contra las mujeres desde 2009 con fondos MDG3 el proyecto "Construyendo una Cultura de Equidad para el ejercicio de derechos de las mujeres", asimismo, en el proyecto Regional denominado "Estrategia Regional de Incidencia Política y Jurídica en Derechos Humanos y Justicia de Género" desde el 2009 al 2012 con fondos de la Agencia Catalana buscando el cumplimiento y aplicación de la ley de violencia sexual en casos de violencia sexual, desde la justiciabilidad y exigibilidad de los derechos de las mujeres frente al Estado, a través de investigaciones de registro y sub-registro de casos de violencia en 6 departamentos, análisis de casos y 8 sentencias emblemáticas, tribunales éticos departamentales y nacionales, sensibilización a autoridades del sistema de justicia.

La violencia contra las mujeres es un problema estructural, social, político, económico y de salud pública que afecta a las bolivianas de todas las edades, condiciones económicas y culturas, pero con especial énfasis a mujeres pobres, discriminadas y excluidas por razones de género, clase y etnia-cultura. La violencia vulnera derechos, obstaculiza la autonomía de las mujeres y la posibilidad de vivir bien. Las estadísticas muestran claramente esta cruda realidad: 7 de cada 10 mujeres bolivianas han sufrido algún tipo de violencia; de cada 10 personas que acuden a Servicios Legales Integrales Municipales (SLIM) 9 son mujeres y niñas que sufrieron agresiones físicas, psicológicas, sexuales y económicas (INE, VIO-2010); existen 12 denuncias de violencia sexual contra mujeres adultas y niñas por día registradas en las 6 capitales de departamento del país y El Alto (Observatorio de Género Coordinadora de la Mujer, 2008); una mujer muere cada tres días víctima de feminicidio en Bolivia (CIDEM, 2012). Y además, persiste la impunidad: En "investigación realizada por la administración de la justicia boliviana se observa que del 100% de los expedientes de casos revisados que abordan materias relacionadas con los derechos de las mujeres, el 71,2% fue rechazado por los fiscales por





falta de prueba y de estos, el 41% corresponde a delitos sexuales" (citado en informe CIDH/OEA, 2007).

7 de cada 10 mujeres sufren violencia psicológica y física en el hogar, con una frecuencia de 3 a 5 veces al año. 3 de cada 10 mujeres sufren violencia psicológica y física en el hogar con mucha frecuencia. 9 de cada 10 mujeres sufren violencia al ejercicio de los derechos individuales por parte de su pareja (ya sea en la prohibición de tipo y forma de vestimenta, o también como restricción sobre las relaciones sociales). 4 de cada 10 mujeres sufren violencia económica por su pareja, a momento de la toma de decisión del manejo de los recursos de la familia. La mayor frecuencia de violencia en las mujeres se presenta entre las edades de 28 a 38 años, con una diferencia porcentual del 75% con respecto a los varones de la misma edad. El 49% de las mujeres con trabajo sin remuneración, es decir, labores de casa y estudiantes, son afectados por violencia por parte de su pareja. El 53% de las mujeres que sufren violencia no toman ninguna acción ante el hecho, sólo un 14% busca ayuda en sus familiares y un 10% denuncia a la Brigada de protección a la Familia. El 3% de las denuncias realizadas ante los Servicios Legales Integrales Municipales están referidos a la violencia sexual<sup>3</sup>.

Una vez aprobada la Constitución Política del Estado (2009), que reconoce el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia en la familia como en la comunidad, diferentes colectivos, instituciones y organizaciones de mujeres asumieron la tarea de elaborar propuestas que permitan efectivizar el reconocimiento constitucional de la problemática de violencia contra las mujeres, a través de una norma específica que garantice su cumplimiento. Se elaboró un anteproyecto de Ley que fue presentado y trabajado con la Cámara de Diputados, que inició su tratamiento en la Comisión de Derechos Humanos en la gestión 2012 y posteriormente fue repuesto y aprobado en febrero de 2013. La aprobación de la Ley es resultado de la lucha de las organizaciones e instituciones de mujeres, el trabajo de asambleístas y en particular de las Presidentas de las Cámaras de Diputados y Senadores, quienes asumieron el compromiso de impulsar el tratamiento y aprobación de la Ley.

Si bien, la violencia como problemática estructural no puede ser cambiada por Ley o por Decreto, la Ley Integral para Garantizar a las Mujeres Una Vida Libre de Violencia N° 348, se constituye en un importante avance que define las bases normativas para una política pública integral para enfrentar la violencia contra las mujeres, y al mismo tiempo, plantea el desafío para que las diferentes organizaciones de mujeres de la sociedad civil, desplieguen los esfuerzos necesarios para la exigibilidad, incidencia y vigilancia para garantizar su implementación y el cumplimiento de las disposiciones, en los diferentes niveles de gobierno e instancias públicas y privadas. La **Ley Integral para Garantizar a las Mujeres Una Vida Libre de Violencia**, define la erradicación de la violencia como un **tema de prioridad nacional y como un problema de salud pública**, desde un enfoque de prevención, protección de las mujeres en situación de violencia y la sanción de los agresores.

Tras la promulgación de la Ley el Ministerio de Justicia en coordinación con la Coordinadora de la Mujer y las Organizaciones sociales, ha procedido a la difusión y consulta con las diversas organizaciones de mujeres a través de la realización a nivel nacional de la "Cumbre de Mujeres por una Vida Libre de Violencia para Vivir Bien"; y posteriormente con multiplicidad de actores locales en 8 cumbres departamentales. Asimismo, mediante mesas de coordinación interinstitucional con los



Órganos del Estado, Entidades Territoriales Autónomas e Instituciones Públicas vinculadas en la atención a víctimas de violencia, a objeto de señalar los lineamientos estratégicos y operativos como mandatos específicos de la Ley N° 348.

El Ministerio de Justicia, en cumplimiento del mandato recibido como Ente Rector, y con apoyo técnico de la Coordinadora de la Mujer elaboró una política Pública denominada Políticas Públicas Integrales: “Vidas Dignas, Mujeres libres de Violencia”, con el objetivo de crear la Entidad Pública Desconcentrada, bajo tuición del Ministerio de Justicia, con la jerarquía y capacidad suficiente para asumir la conducción y gestión de las políticas, acciones y construcción de institucionalidad, para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia; y contar con una herramienta de gestión, para la consolidación de acciones intersectoriales, integrales y con concurrencia de recursos, para la detección, prevención, atención, protección a las mujeres en situación de violencia; para la persecución y sanción penal a los agresores y para la **deconstrucción de las prácticas y patrones socio – culturales que refuerzan el ciclo de la violencia**. Dicha política considera la asignación de recursos del TGN 2014-2020, será presentada públicamente el 11 de octubre día nacional de la mujer. Durante este proceso ha habido múltiples dificultades para la aplicación de la ley, y su reglamento; las diferentes instancias -cada una por su cuenta y en ritmos y calidades diferentes- han estado elaborando de acuerdo a sus funciones sus respectivos protocolos, sin embargo, se requiere retomar la rectoría del Ministerio de Justicia, mediante mesas de coordinación interinstitucional con los Órganos del Estado e Instituciones Públicas involucradas, para la consistencia intersectorial e integral y la difusión de la política, y las competencias delimitadas para la efectiva implementación. En este marco, la participación de las mujeres organizadas es fundamental para la exigibilidad de la implementación de una ley largamente añorada e imprescindible para poner fin al riesgo de perder sus vidas que viven cotidianamente, enfrentando situaciones de violencia de todo tipo.

### 3.2 Identificación y papel del socio local en ésta

**Describir la metodología utilizada para la identificación, y en caso de haber utilizado una metodología específica con enfoque de género, indicar cuál ha sido, su proceso de puesta en marcha e implementación; se deberán adjuntar los documentos que hayan emanado de la identificación, que demuestren documentalmente su utilización.**

La Coordinadora de la Mujer trabaja de manera articulada desde 2006 con 21 instituciones afiliadas y con 12 organizaciones sociales matrices de mujeres y mixtas de nivel nacional. Las Instituciones Afiliadas a la Coordinadora de la Mujer son: OMAK, CECASEM, CPMGA, CIPCA (Regionales: Altiplano, Amazónica), Fundación La Paz, Casa de la Mujer, Centro Juana Azurduy, IPTK, IFFI, CAMN, CCIMCAT, ECAM, Mujeres en Acción, CCIMCA, CIAC, COOMUJER, Progenero.

Y las Organizaciones sociales con las que la Coordinadora de la Mujer trabaja articuladamente son: AOPEB (Asociación Productores Ecológicos de Bolivia), CADIC, CNAMIB, CNMCIO-BS (Confederación Nacional Mujeres Campesinas Indígenas Originarias de Bolivia Bartolina Sisa), CSMCIB, CUENTA PROPIA, FECAFEB, FENATRAHOB (Federación Nacional Trabajadoras del Hogar de Bolivia), FENCOMIN.

---

<sup>3</sup> Viceministerio de Mujer. Ibíd.



Asimismo, la Coordinadora de la Mujer se relaciona frecuentemente y realiza acciones de incidencia en los Órganos Electoral, Legislativo y Ejecutivo.

Todas estas instituciones afiliadas (ONGs) a la Coordinadora de la Mujer, organizaciones sociales de mujeres e instituciones públicas han participado en el diagnóstico de la presente propuesta, mediante el proceso participativo de elaboración de la Agenda Política de las Mujeres que se llevó a cabo en 2014 de cara a las citas electorales de 2014 y 2015. Para este proceso se realizaron talleres de construcción participativa en ocho departamentos de Bolivia para recoger las propuestas de las mujeres desde sus bases organizativas y territoriales, así como un encuentro nacional posterior para sistematizar los aportes recabados a lo largo de todo el territorio nacional. Posteriormente, en el marco de un proceso impulsado por Prosalus y la Coordinadora de la Mujer, a lo largo del primer semestre de 2015 se han construido las Agendas Políticas de las Mujeres a nivel departamental. En todas ellas se identifica el derecho a una vida libre de violencia como un eje prioritario de trabajo y movilización.

Esta propuesta es, por tanto, desde la acción participativa de organizaciones de mujeres de la sociedad civil que vienen proponiendo y exigiendo que su derecho a vivir sin violencia se haga efectivo.

*(Ver en Anexos Agenda Política de la Mujeres construida a nivel Estatal –y editada con apoyo de Prosalus entre otras instituciones- y Agendas Políticas de las Mujeres departamentales de La Paz, Cochabamba y Chuquisaca, construidas todas ellas en un proceso de amplia participación desde las bases de los movimientos sociales de mujeres y las ONG especializadas en género y derechos de las mujeres)*

*Ver en Anexos fotografías de talleres de construcción participativa Agendas Políticas de Mujeres así como programa y desarrollo del Encuentro Nacional*

### 3.3 Justificación

En Bolivia, si bien, la violencia como problemática estructural no puede ser cambiada por Ley o por Decreto, la **Ley Integral para Garantizar a las Mujeres Una Vida Libre de Violencia N° 348**, se constituye en un importante avance que define las bases normativas para una política pública integral para enfrentar la violencia contra las mujeres, y al mismo tiempo, plantea el desafío para que las diferentes organizaciones de mujeres de la sociedad civil, despleguemos los esfuerzos necesarios para la exigibilidad, incidencia y vigilancia para garantizar su implementación y el cumplimiento de las disposiciones, en los diferentes niveles de gobierno e instancias públicas y privadas. La Ley Integral para Garantizar a las Mujeres Una Vida Libre de Violencia, define la erradicación de la violencia como un tema de **prioridad nacional** y como un **problema de salud pública**, desde un enfoque de prevención, protección de las mujeres en situación de violencia y la sanción de los agresores. Pero existen desafíos ante la aprobación de la Ley: la garantía de implementación.

Actualmente se está iniciando la implementación en el ente rector, de un Proyecto que financiará el diseño e implementación del **Sistema Integral Plurinacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia en Razón de Género (SIPPASE-VRG)** como sistema de reorganización e



integración de servicios e información interinstitucional en la atención efectiva a las víctimas de violencia; con el desarrollo e instalación del sistema de Registro Único de Violencia en razón de género (RUVI) en el ente rector. Dicho proyecto contribuye a un mayor impacto del presente proyecto.

Asimismo, como se mencionó previamente, se elaboró la Política Pública Integral: “**Vidas Dignas, Mujeres libres de Violencia**” (ver en Anexos), que establece la creación de una instancia jerárquica que podrá implementar la ley con eficacia desde un enfoque intersectorial, intergubernamental, integral y de concurrencia de recursos. Es en este marco más amplio que se ubica el proyecto, y se plantea la coordinación con entidades públicas, privadas y organizaciones sociales departamentales y nacionales vinculadas a la implementación de la ley y política que garantizan el derecho de las mujeres a vivir sin violencia.

La propuesta del proyecto es pertinente, por el mandato asumido por el Ministerio de Justicia y su voluntad de cumplirlo en coordinación y apoyo de la sociedad civil, especialmente las mujeres, la urgencia de la situación de destrabar la aplicación de la ley, periodo en el que no se cuenta con suficientes recursos del TGN y se requiere generar condiciones para la aplicación de la ley con efectividad y alcance nacional y departamental.

Existen desafíos tras la aprobación de la Ley para garantizar su implementación:

- Se requiere contar con mecanismos de seguimiento que garanticen que las competencias definidas en la Ley sean implementadas de manera inmediata por los diferentes niveles e instancias, asegurando la obligatoriedad de las transformaciones institucionales necesarias para el cumplimiento de sus funciones.
- La Difusión de la Ley en los espacios territoriales y organizativos en el país y a través de los diferentes medios de comunicación, se constituye en una tarea inmediata para que las organizaciones y en particular las mujeres conozcan su contenido y demanden su cumplimiento. Las diferentes instituciones y organizaciones de mujeres emprenderán una vigilancia permanente para garantizar la efectiva e inmediata implementación de la Ley a través acciones de exigibilidad e incidencia política tanto hacia las instancias nacionales como a las entidades territoriales autónomas.
- Si bien se ha definido que es el Ministerio de Justicia el ente rector, se requiere contar con una instancia del más alto nivel jerárquico, que pueda trabajar de manera directa con todos los niveles de decisión requeridos para garantizar la implementación de la Ley y el diseño e implementación de las políticas públicas requeridas, que a su vez cuente con los recursos humanos y técnicos, y con asignación presupuestaria suficiente para garantizar su funcionamiento y el alcance de sus responsabilidades y lograr una efectiva transformación de las situaciones de inequidad, subordinación y opresión que viven las mujeres, que se expresan también en la violencia. A nivel autonómico es importante que existan mecanismos de aplicación de la ley 348.
- Si bien la Ley plantea en diferentes artículos la necesidad de asignación de los recursos necesarios para su implementación, no define fuentes, montos o porcentajes, ni plazos para su cumplimiento, por lo que se requiere garantizar mecanismos de obligatoriedad en la asignación de recursos para cada una de las instancias establecidas en la ley. El único caso en que se identifica la fuente de recursos es el funcionamiento de la Fuerza Especial de Lucha contra la Violencia, para cuyo funcionamiento se usarán los recursos de la Ley de Seguridad Ciudadana (IDH). Asimismo que en



los niveles departamentales se le asignen recursos a la implementación de la ley 348, desde la exigibilidad de las mujeres.

Algunas dificultades que se identifican ante la violencia que viven las mujeres están las siguientes:

- Niveles altos de impunidad de los asesinos: entre 2010 y 2012, se registraron 335 casos de feminicidio; de ellos, sólo 27 cuentan con sentencia, es decir apenas el 8%.
- Alta inseguridad de las mujeres en sus hogares: Respecto al vínculo del asesino con la mujer asesinada, se identifica a los esposos y cónyuges como los principales perpetradores. Jueces y fiscales asumen actitud permisiva y tolerante con los actos de violencia sexual y violencia en general.
- Falta de pruebas de la violencia sufrida: 71.2% de materias relacionadas con los derechos de las mujeres, han sido rechazados por los fiscales por falta de pruebas y de estos el 41%, corresponden a delitos sexuales<sup>4</sup>. Son evidentes las barreras que pone el Ministerio Público en la fase de investigación, obstaculizando la agilidad de los procesos siguientes.
- Los problemas se concentran en la fase de investigación, con la acumulación de pruebas, en los que se produce revictimización de las mujeres<sup>5</sup>. En general las mujeres son revictimizadas por las instituciones.
- Se identifican algunas razones por las que no se logran sentencias contra el delito de violencia sexual: Abandono del caso por revictimización, conciliación con los agresores, las víctimas desconocen los procesos, falta de recursos

A partir de la promulgación de la Ley Integral nuevos tipos de violencia contra las niñas y mujeres pasan a ser considerados como delitos; sus autores pueden ser sancionados penalmente, por ejemplo con la privación de libertad. Aparte de incorporar nuevos delitos, la nueva ley amplió la definición de delitos que antes ya existían, en algunos casos también agravando las penas de los mismos. Para que la Ley se cumpla el Gobierno central y todos los niveles autónomos departamentales, municipales e indígenas tienen que cumplir con sus responsabilidades. Actualmente no se está aplicando todavía la ley, se están ralentizando los procedimientos y no se están asumiendo las competencias asignadas por las instancias pertinentes.

Las principales preocupaciones que expresan las mujeres, fruto de las Cumbres, están referidas a las falencias del sistema judicial, tanto en lo normativo como en lo operativo. Asimismo, existe una demanda de las mujeres para la adjudicación de mayor presupuesto al Órgano Judicial para mejorar la administración de justicia, proveyendo un servicio cuantitativamente suficiente para evitar la retardación por excesiva carga judicial, así como al Ministerio Público, que deberá obrar con mayor transparencia y eficacia operativa, contratar profesionales con sensibilidad de género, conocimientos técnicos para el adecuado tratamiento a mujeres en situación de violencia y mejorar las técnicas de investigación para asegurar la sanción a los agresores, rompiendo así los altos niveles de impunidad actual. Asimismo, las conclusiones de las Cumbres apuntan a la urgencia de trabajar en la capacitación de servidores / servidoras públicas, la prevención, como eje transformador. Ante

---

<sup>4</sup>Fuente: Coordinadora de la Mujer

<sup>5</sup>Fuente: Testimonios



estos problemas estructurales se debe destrabar el proceso con la actoría de las mujeres como sociedad civil organizada que demande la aplicabilidad de la ley.

En ese marco, la Difusión de la Ley en los espacios territoriales y organizativos en el país y a través de los diferentes medios de comunicación, se constituye en una tarea inmediata para que las organizaciones y en particular las mujeres conozcan su contenido y demanden su cumplimiento. Las diferentes instituciones y organizaciones de mujeres emprenderán una vigilancia permanente para garantizar la efectiva e inmediata implementación de la Ley a través acciones de exigibilidad e incidencia política hacia las instancias nacionales y Entidades Territoriales Autónomas (ETAs).

### 3.4 Población destinataria.

- a) **Identificación de la población objeto del proyecto, así como la población perjudicada por el mismo y su número. Enumerar los criterios de selección.**

Ya se ha mencionado que si bien el proyecto contempla acciones dirigidas a tomadores de decisión<sup>6</sup> –en su mayoría varones- que implicarán el abordaje de las relaciones de género entre mujeres y hombres, en la lógica de construir alianzas, ganar aliados para la consecución de los objetivos (conseguir que haya mecanismos efectivos de seguimiento que garanticen que las competencias definidas en la Ley sean implementadas de manera inmediata por los diferentes niveles e instancias, asegurando la obligatoriedad de las transformaciones institucionales necesarias para el cumplimiento de sus funciones), el proyecto está dirigido al **empoderamiento del movimiento de mujeres para la exigibilidad de su derecho a una vida libre de violencia**, por lo que **la población sujeto última la constituyen mujeres diversas y plurales** (indígenas, campesinas, afrobolivianas, urbanas y periurbanas, limpiadoras del hogar etc) **de las bases y dirigencias de las organizaciones participantes.**

Así, la población destinataria está compuesta eminentemente por mujeres diversas y plurales, organizadas y articuladas en un amplio movimiento, de tres departamentos del Estado Plurinacional de Bolivia: La Paz, Chuquisaca y Cochabamba. Se trabajará directamente con 300 mujeres de base y dirigentas de organizaciones y con 120 tomadores/as de decisión u operadores/as públicos de diversas instituciones con competencias en la ejecución de la Ley Integral 348.

Participarán organizaciones de mujeres con las que en procesos precedentes se han venido construyendo alianzas. En relación a las organizaciones matrices estatales con las que se viene trabajado propuestas a la ley e incidencia política para su aprobación en la Asamblea plurinacional, como la Confederación Nacional de Mujeres Indígenas de Bolivia – CNAMIB, la Confederación Sindical de Comunidades Interculturales de Bolivia –CSCIB, el Movimiento Afro boliviano –CADIC, la Asociación de Organizaciones de Productores Ecológicos de Bolivia – AOPEB; la FECAFEB, Confederación Nacional de Mujeres Trabajadoras Por Cuenta Propia y la Federación de Mujeres Indígenas Originarias Campesinas, con ellas se han trabajado propuestas a la ley e incidencia política para su aprobación en la Asamblea plurinacional.

---

<sup>6</sup> Autoridades públicas del sistema sanitario y de justicia, del Ministerio Público, del Instituto de Investigaciones Forenses (IDIF) y de la Policía Plurinacional



También se trabajará con mujeres diversas organizadas en los niveles departamentales y locales que contempla el proyecto.

En total se trabajará con 300 mujeres de base y 120 tomadores de decisión.

<b>Población sujeto</b>	<b>Mujeres</b>	<b>Hombres</b>
Mujeres diversas y plurales de base y dirigentas	300	
Tomadores/as de decisión y operadores/as públicos:	20	100

De manera indirecta, se beneficiarán del proyecto las millones de mujeres en Bolivia que viven situaciones de violencia y que requieren urgentemente que todas estas instancias asuman la obligación de brindarle atención integral y gratuita, orientación, información, acompañamiento y darle (o derivarle para) apoyo legal y psicológico, con el respaldo de abogados/as, psicólogos/as y trabajadores sociales desde la denuncia hasta la conclusión de su caso.

No se considera que haya población perjudicada por el proyecto, dado que avanzar hacia una sociedad más igualitaria en sus relaciones de género en la que se erradique la violencia hacia las mujeres por el hecho de ser mujeres, repercute en beneficio de la sociedad en su conjunto.



#### 4. DESARROLLO DEL PROYECTO

GUIA DE FORMULACION

Es de enorme importancia formular objetivos y resultados reales, con precisión y claridad debido a que sobre estos elementos se establecerán los criterios de valoración en la baremación, así como de evaluación posterior, en el caso de que el proyecto sea apoyado por esta convocatoria. Asimismo resulta fundamental encadenar la secuencia lógica entre actividades, resultados y objetivos para garantizar la coherencia interna del proyecto. **4. OBJETIVOS DEL PROYECTO.**

**4.1. Objetivo General.** Se refiere al objetivo global al que el proyecto debe contribuir. No se debe confundir con lo que el proyecto debe conseguir; suele ser un objetivo muy general relacionado con la vida de la población beneficiada por el proyecto. **4.2. Objetivos específicos.** Es el objetivo inmediato que el proyecto pretende conseguir mediante su realización. A la hora de su formulación se debe tener en cuenta si son objetivos alcanzables, y si estos contribuyen positivamente al objetivo general. No suele ser aconsejable formular más de dos objetivos específicos. **4.3. Resultados esperados con indicadores y fuentes de verificación.** -Resultados esperados. Definen los productos y servicios que se van a obtener en el marco del proyecto. Los resultados son producto de las actividades emprendidas y su realización debería garantizar el logro del/los objetivo(s) específico(s). - Indicadores. Su fin es poder medir el grado de consecución de los objetivos y de los resultados. Son fundamentales para el momento de determinar el grado de éxito del proyecto respecto a los objetivos marcados inicialmente; se debe definir al menos un indicador para cada uno. - Fuentes de verificación. Las fuentes de verificación son documentos, informes y otras fuentes de datos que permitan realizar la verificación del cumplimiento de los indicadores definidos en el apartado anterior; se debe definir al menos una fuente de verificación para cada uno de los indicadores Factores Externos (o Hipótesis): Indicar los factores externos sobre los que el proyecto no tiene control, pero que son condiciones importantes para el éxito de la intervención. **4.4. Descripción de actividades.** No se trata de una mera relación de actividades a realizar; es necesario describir en qué consiste la actividad, así como todos los componentes necesarios para su realización (qué se va a realizar, cómo se va a realizar, dónde, quién la realiza, etc.) **4.5. Cronograma.** Hay que tener en cuenta el tiempo durante el que se realizarán las actividades del 'Plan de Sensibilización', que deberán realizarse dentro del período de ejecución del proyecto.

#### Matriz de Marco Lógico:

	Lógica de Intervención	Indicadores Objetivamente Verificables	Fuentes de Verificación	Hipótesis
<b>Obj. General</b>	OG Contribuir a la difusión y aplicación efectiva intersectorial de la Ley Integral 348 para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia			
<b>Obj. Específico</b>	OE Fortalecer a las organizaciones de mujeres de tres departamentos de Bolivia para la movilización e incidencia en la difusión y aplicación efectiva de la "Ley Integral 348 para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia"	OE 11 No. de medios de comunicación que difunden las competencias de las diferentes instancias que señala la ley 348 y el reglamento DS 2145. OE 12 % de funcionarios/as públicos/as vinculados/as al proyecto que incorpora en su quehacer mecanismos e instrumentos que garantizan la aplicación efectiva de sus competencias para el derecho de las mujeres a una vida sin violencia OE 13 Número de mecanismos aplicados que garanticen la efectiva atención, protección, reparación a las víctimas y sanción a los agresores por el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.	Ley y reglamento publicada y difundida. Compromisos de Autoridades en torno a Propuestas de las mujeres Actas de acuerdos con instituciones públicas que atienden el ciclo de la violencia e informes de seguimiento y monitoreo de su cumplimiento Actas y registros de funcionamiento. Protocolos socializados de prevención, atención, protección a víctimas e informes de seguimiento a su cumplimiento	Persistencia de patrones socioculturales machistas no impide la aceptación social de los contenidos de las campañas Voluntad política por parte de instituciones públicas para difundir sus competencias para la exigibilidad de las mujeres. Instituciones públicas involucradas en la ruta crítica que enfrentan las mujeres en situación de violencia, con voluntad política de realizar un trabajo intersectorial e integral.





<p><b>Resultados</b></p>	<p>R1 Mujeres organizadas (dirigentes y de base) capacitadas -como voceras referentes en el tema- a nivel departamental conocen su derecho a una vida libre de violencia y el marco normativo vigente ( Ley 348, DS 2145), y elaboran colectivamente propuestas para la exigibilidad de su aplicación.</p>	<p>IR1 de proceso: R1.1.1. 300 mujeres que participan en talleres de interaprendizaje y vocería en tres departamentos, cuentan con recursos (conocimientos, posicionamientos y materiales didácticos) para trabajar la exigibilidad de cumplimiento de la ley 348 y el DS 2145. IR1 de resultado: R1.1.2 Organizaciones de mujeres cuentan con una agenda conjunta de seguimiento y exigibilidad del derecho a una vida libre de violencia en cada departamento.</p>	<p>FVR1 Materiales con información de derechos de las mujeres a vivir libres de violencia, la ley 348, DS 2145 competencia de actores y política y presupuestos contra la violencia, estrategias de incidencia y contenidos para difusión. Propuestas consensuadas para exigibilidad de sus derechos y registros de acciones. Documentos de propuesta de hoja de ruta y propuestas de exigibilidad de las organizaciones de mujeres</p>	<p>Las organizaciones de mujeres involucradas mantienen su interés de ser voceras respecto a la información sobre donde recurrir y competencia de actores en caso de violencia.</p>
	<p>R2: Mujeres organizadas inciden en los operadores públicos de nivel autonómico con competencias en la implementación de la ley 348 (policía, fiscalía, órgano judicial, salud, gobernaciones) para la incorporación de sus propuestas de prevención, atención y freno a la impunidad según marco normativo vigente. (hacia la aplicación de mecanismos y protocolos que garanticen la efectiva atención, protección, reparación a las víctimas y sanción a los agresores por el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia)</p>	<p>IR2 de proceso R2.1.1.Campaña de comunicación de información, difusión y sensibilización a la opinión pública sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia implementada a nivel nacional y en 3 departamentos de Bolivia y la difusión de materiales impresos de alcances, competencias establecidas en la ley 348 y el DS 2145. (3.000 trípticos impresos sobre la ley, reglamento y/o protocolos de atención con calidad difundidos a organizaciones de mujeres). R2.1.2. N° de acciones de las organizaciones de mujeres de seguimiento y exigibilidad del derecho a una vida libre de violencia en el nivel nacional. IR2 de resultado: R2.1.3. N° de acuerdos promovidos por las mujeres entre el Ministerio de Justicia y las instituciones públicas nacionales (Ministerio Público, IDIF, Policía Plurinacional, Ministerio de Salud y Sistema de Justicia), y departamentales del trabajo coordinado intersectorial hacia la implementación de la ley 348 y la política.</p>	<p>FVR2 Cuñas radiales (de incidencia política en operadores de justicia) en los departamentos y material de difusión e Informe técnico de la campaña de comunicación. Materiales de difusión e informe técnico de las campañas de comunicación y sensibilización sobre temas relacionados con la violencia contra las mujeres realizadas en el marco del proyecto Registro de medios de comunicación que dan cobertura a las mujeres voceras que exigen el cumplimiento de la ley 348, en momentos claves de contexto político (8 de marzo, 11 de octubre, 25 de noviembre y otras que sean pertinentes de acuerdo a coyuntura). Registro de acciones de seguimiento y exigibilidad Actas de Compromisos de Autoridades. Demandas e informes de cumplimiento sobre la aplicación de la ley 348 contra la violencia hacia las mujeres. Registro de organizaciones Registro de acuerdos por</p>	<p>Persistencia de patrones socioculturales machistas no impide la aceptación social de los contenidos de las campañas</p>



			instituciones públicas a nivel nacional y en 3 departamentos promovidos por mujeres para la protección del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia en Bolivia.	
--	--	--	---	--

#### 4.1. **Objetivo general:**

OG Contribuir a la difusión y aplicación efectiva intersectorial de la Ley Integral 348 para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia

#### 4.2. **Objetivo específico:**

4.2.1 Objetivos específicos esperados:

OE Fortalecer a las organizaciones de mujeres de tres departamentos de Bolivia para la movilización e incidencia en la difusión y aplicación efectiva de la "Ley Integral 348 para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia"

4.2.2 Indicadores del grado de consecución de los objetivos:

OE 11 No. de medios de comunicación que difunden las competencias de las diferentes instancias que señala la ley 348 y el reglamento DS 2145.

OE 12 % de funcionarios/as públicos/as vinculados/as al proyecto que incorpora en su quehacer mecanismos e instrumentos que garantizan la aplicación efectiva de sus competencias para el derecho de las mujeres a una vida sin violencia

OE 13 Número de mecanismos aplicados que garanticen la efectiva atención, protección, reparación a las víctimas y sanción a los agresores por el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

#### 4.3. **Resultados esperados con indicadores y fuentes de verificación:**

4.3.1 Resultados esperados:

R1 Mujeres organizadas (dirigentes y de base) capacitadas -como voceras referentes en el tema- a nivel departamental conocen su derecho a una vida libre de violencia y el marco normativo vigente ( Ley 348, DS 2145), y elaboran colectivamente propuestas para la exigibilidad de su aplicación.

R2: Mujeres organizadas inciden en los operadores públicos de nivel autonómico con competencias en la implementación de la ley 348 (policía, fiscalía, órgano judicial, salud, gobernaciones) para la incorporación de sus propuestas de prevención, atención y freno a la impunidad según marco normativo vigente. (hacia la aplicación de mecanismos y protocolos que garanticen la efectiva atención, protección, reparación a las víctimas y sanción a los agresores por el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia)

Indicadores R1

De proceso:

R1.1.1. 300 mujeres que participan en talleres de interaprendizaje y vocería en tres departamentos, cuentan con recursos (conocimientos, posicionamientos y materiales didácticos) para trabajar la exigibilidad de cumplimiento de la ley 348 y el DS 2145.



De resultado:

R1.1.2 Organizaciones de mujeres cuentan con una agenda conjunta de seguimiento y exigibilidad del derecho a una vida libre de violencia en cada departamento.

Indicadores R2

De proceso

R2.1.1. Campaña de comunicación de información, difusión y sensibilización a la opinión pública sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia implementada a nivel nacional y en 3 departamentos de Bolivia y la difusión de materiales impresos de alcances, competencias establecidas en la ley 348 y el DS 2145. (3.000 trípticos impresos sobre la ley, reglamento y/o protocolos de atención con calidad difundidos a organizaciones de mujeres).

R2.1.2. N° de acciones de las organizaciones de mujeres de seguimiento y exigibilidad del derecho a una vida libre de violencia en el nivel nacional.

De resultado:

R2.1.3. N° de acuerdos promovidos por las mujeres entre el Ministerio de Justicia y las instituciones públicas nacionales (Ministerio Público, IDIF, Policía Plurinacional, Ministerio de Salud y Sistema de Justicia), y departamentales del trabajo coordinado intersectorial hacia la implementación de la ley 348 y la política.

4.3.2 Fuentes de verificación de los indicadores:

FV R1

- Materiales con información de Derechos de las mujeres a vivir libres de violencia, la ley 348, DS 2145 competencia de actores y política y presupuestos contra la violencia, estrategias de incidencia y contenidos para difusión.
- Propuestas consensuadas para la exigibilidad de sus derechos y registros de acciones.
- Documentos de propuesta de hoja de ruta y propuestas de exigibilidad de las organizaciones de mujeres

FV R2

- Cuñas radiales (de incidencia política en operadores de justicia) en los departamentos y material de difusión e Informe técnico de la campaña de comunicación.
- Materiales de difusión e informe técnico de las campañas de comunicación y sensibilización sobre temas relacionados con la violencia contra las mujeres realizadas en el marco del proyecto
- Registro de medios de comunicación que dan cobertura a las mujeres voceras que exigen el cumplimiento de la ley 348, en momentos claves de contexto político (8 de marzo, 11 de octubre, 25 de noviembre y otras que sean pertinentes de acuerdo a coyuntura).
- Registro de acciones de seguimiento y exigibilidad
- Actas de Compromisos de Autoridades.
- Demandas e informes de cumplimiento sobre la aplicación de la ley 348 contra la violencia hacia las mujeres.
- Registro de organizaciones



#### 4.4. Descripción de actividades

##### Actividades R1

A.1.1. 3 Talleres a nivel departamental de inter-aprendizaje y vocería con Mujeres sobre sus derechos, el cuestionamiento a la naturalización de la violencia contra las mujeres la ley 348, DS 2145 Construcción de documentos-propuestas de exigibilidad y Definición de estrategias de incidencia. (300 mujeres) .

A.1.2. Elaboración de materiales de inter-aprendizaje y vocería .

A.1.3. Propuestas consensuadas por las organizaciones de mujeres y expertas líderes nacionales en la temática, para el monitoreo- seguimiento a la 348 y exigibilidad del derecho a una vida libre de violencia en los niveles nacional, departamental.

##### Actividades R2

A.2.1. Elaboración de materiales de sensibilización y difusión en medios radiales y otros medios de comunicación (3.000 trípticos)

A.2.2. Difusión y acciones de movilización en la campaña 25 noviembre día de la no violencia contra las mujeres. (Otras fechas claves o momentos oportunos de acuerdo a la coyuntura)

A.2.3. 3 Mesas técnicas departamentales de sensibilización y socialización de propuestas hacia los diferentes actores de la policía, fiscalía, órgano judicial y Gobernaciones.

A.2.4. Acciones de seguimiento y exigibilidad por parte de las mujeres organizadas a los diferentes actores departamentales de la policía, fiscalía y órgano judicial, gobernaciones (para la implementación de casas Refugio, Lineamientos para SLIMs-Presupuestos, FELCCV y a SEDES y SEDUCA)

#### 4.5. Cronograma.

Tener en cuenta las actividades de sensibilización, así como los envíos trimestrales de información al Departamento de Cooperación. La duración máxima del proyecto son 24 meses.

ACTIVIDADES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
A.1.1. 3 Talleres a nivel departamental de inter-aprendizaje y vocería con Mujeres sobre sus derechos, el cuestionamiento a la naturalización de la violencia contra las mujeres la ley 348, DS 2145 Construcción de documentos-propuestas de exigibilidad y Definición de estrategias de incidencia. (300 mujeres)												
A.1.2. Elaboración de materiales de inter-aprendizaje y vocería.												
A.1.3. Propuestas consensuadas por las organizaciones de mujeres y expertas líderes nacionales en la temática, para el monitoreo- seguimiento a la 348 y exigibilidad del derecho a una vida libre de violencia en los niveles nacional, departamental.												
A.2.1. Elaboración de materiales de sensibilización y difusión en medios radiales y otros medios de comunicación (3.000 trípticos)												
A.2.2. Difusión y acciones de movilización en la campaña 25 noviembre día de la no violencia contra las mujeres. (Otras fechas claves o momentos oportunos de acuerdo a la coyuntura)												



A.2.3. 3 Mesas técnicas departamentales de sensibilización y socialización de propuestas hacia los diferentes actores de la policía, fiscalía, órgano judicial y Gobernaciones.														
A.2.4. Acciones de seguimiento y exigibilidad por parte de las mujeres organizadas a los diferentes actores departamentales de la policía, fiscalía y órgano judicial, gobernaciones (para la implementación de casas Refugio, Lineamientos para SLIMs-Presupuestos, FELCCV y a SEDES y SEDUCA)														



## 5. SECTORES Y ELEMENTOS TRANSVERSALES.

### 5.1. Sector en el que interviene el proyecto.

GUÍA DE FORMULACIÓN

Indicar el sector prioritario en el que intervendrá el proyecto presentado, su forma de incidencia en el mismo, etc. Se deberá indicar un sólo sector.

El proyecto se enmarca en el sector “ **fortalecimiento de las capacidades y de la autonomía de las mujeres**” identificado como prioritario en el Plan Municipal de Paz y Solidaridad de Córdoba, así como en la convocatoria 2015 de subvenciones para proyectos de cooperación internacional para el desarrollo.

En este sector se contemplarán acciones encaminadas a transformar las relaciones de desigualdad entre hombres y mujeres, primando la atención a sus intereses estratégicos frente a la atención a sus necesidades prácticas o inmediatas.

La erradicación de la violencia hacia las mujeres se considera una prioridad absoluta y totalmente estratégica para que las mujeres puedan ejercer sus derechos. Una vida libre de violencia es esencial para vida digna en la que desarrollar las potencialidades libremente y de forma autónoma. Para ello se propone fortalecer el movimiento de mujeres, para desde su empoderamiento potenciar sus capacidades de incidencia en la implementación de una ley integral que pretende atacar las causas estructurales de la violencia y afrontar con eficacia la atención legal, sanitaria y psicológica a mujeres que han sufrido violencia.

### 5.2. Elementos transversales.

GUÍA DE FORMULACIÓN

Indicar en qué medida, el proyecto, tiene incorporados los elementos transversales de equidad de género, medioambiente, derechos humanos y participación, tal y como se reflejan en las bases de la convocatoria.

**Equidad de Género.** Este apartado deberá ser una concreción de lo que transversalmente se haya plasmado a lo largo de la formulación del proyecto. Especificar el papel de la mujer en lo económico, social y organizativo, tanto su participación como el nivel de decisión en el proyecto, como la posible transformación de relaciones entre hombres y mujeres que el proyecto puede favorecer. Especificar la metodología y factores diferenciados por género. ¿Reduce las desigualdades en la división del trabajo y los roles entre sexos?

**Medioambiente.** Este apartado deberá ser una concreción de lo que transversalmente se haya plasmado a lo largo de la formulación del proyecto. Indicar los elementos, que bien directa o indirectamente a través del proyecto, influyan sobre la protección o degradación medioambiental, y de cómo el proyecto se inserta en el medio en el que se desarrolla. En caso de que el proyecto tenga posibles impactos ambientales, habrá que indicar cuáles son los positivos y qué acciones se prevén realizar para evitar los impactos negativos. El proyecto ¿es medioambientalmente viable? ¿Cómo afecta al medioambiente? ¿Respeto o favorece la sustentabilidad en la zona?

**Derechos Humanos.** Un enfoque transversal de derechos humanos implica, por un lado, que se han identificado a los titulares de los derechos y el bien al que tienen derecho; y, por otro lado, a los correspondientes titulares de deberes y las obligaciones que les incumben. Se fortalecerá la capacidad de los titulares de derechos para su reivindicación, así como la demanda sobre los titulares de los deberes para el cumplimiento de sus obligaciones.



**Participación.** Se valorará positivamente aquellos proyectos que:

- Potencien, dinamicen o promuevan la participación activa de la comunidad beneficiaria en el diseño, gestión, ejecución y evaluación del mismo.
- Generen capacidades locales que doten de mayor autonomía a las comunidades donde se actúe, y faciliten el acceso a los espacios políticos e institucionales.
- Fomenten la creación de redes.

**a) Equidad de género.**

La erradicación de la violencia hacia las mujeres en todas sus expresiones es imprescindible para el disfrute igualitario y equitativo de derechos entre hombres y mujeres. Es necesaria la transformación de la sociedad, cuestionando la naturalización de la violencia, los patrones hegemónicos de masculinidad y otros factores institucionales, sociales y políticos que perpetúan el ciclo de la violencia. La Ley 348, fruto entre otros factores de la incidencia del movimiento de mujeres, incorpora esta perspectiva multidisciplinar, de integralidad e interinstitucionalidad. Sin embargo, son muchos los obstáculos que se presentan para su implementación tal y como está diseñada, algo a lo que el proyecto pretende contribuir desde el empoderamiento de las mujeres, promoviendo un conocimiento certero tanto de la propia Ley, su reglamento y los protocolos aprobados (pero que no se llevan a la práctica) como de los mecanismos de participación e incidencia política, bien utilizando los canales institucionalizados o bien a través de movilizaciones y campañas de difusión.

Así, el proyecto pretende contribuir a la implementación efectiva de la ley 348 al tiempo que promueve la superación de los déficits de participación política de las mujeres en las políticas que rigen sus vidas.

**b) Medioambiente.**

Por la naturaleza del proyecto y su temática central, no se contempla el abordaje específico de acciones medioambientales. Existe un impacto ambiental mínimo pero imprescindible para la realización de las acciones previstas (derivado de las movilizaciones de mujeres, tanto para la asistencia a espacios de interaprendizaje y construcción colectiva de propuestas, como para las acciones de incidencia). Sin embargo, también se han previsto mecanismos para reducir el impacto ambiental al mínimo imprescindible, como utilizar en todo caso transportes colectivos, la estrategia de difusión radial de contenidos para ampliar cobertura de mensajes clave reduciendo la necesidad de desplazamientos o un sistema de gestión de los residuos de los talleres y capacitaciones.

**c) Derechos Humanos.**

El enfoque de derechos humanos es el marco articulador de todas las intervenciones que impulsa Prosalus (ya sean derechos de las mujeres con en el caso de la propuesta que se presenta o los otros derechos humanos en los que Prosalus es especialista: derecho a la alimentación, a la salud y al agua y saneamiento), promoviendo el fortalecimiento de la





sociedad civil (titulares de derechos) para la participación en la elaboración de las normativas y políticas públicas que rigen sus vidas, el seguimiento y control social al cumplimiento de las mismas y el desarrollo de mecanismos de exigibilidad. Para ello se trabaja en articulación a los titulares de obligaciones, responsables últimos del ejercicio de derechos de la población, tratando de reforzar la institucionalidad, fortalecer sus capacidades para hacer frente a sus obligaciones y dando difusión a sus avances o retrocesos en el cumplimiento de compromisos.

En el caso concreto de la propuesta que se presenta, la orientación al cumplimiento efectivo del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia es inequívoca. Y también que para ello, se adopta el enfoque de derechos, promoviendo el fortalecimiento del movimiento de mujeres (titulares de derechos) y sus organizaciones para la construcción de propuestas y seguimiento al cumplimiento de una normativa estatal, la Ley integral 348. Otra de las claves en términos de enfoque de derechos es la articulación a titulares de obligaciones, tomadores de decisión e instituciones con competencias directas en la implementación efectiva de esta ley (sectores de Justicia, Salud, Ministerio Público, Forenses -Instituto de Investigaciones Forenses, IDIF- así como de la Policía Nacional) para incidir sobre ellos, de modo que fortalezcan la institucionalidad necesaria para una oportuna respuesta a la lacra de la violencia hacia las mujeres, destinando los recursos técnicos, humanos y presupuestarios que para ello se requiera en el marco de la implementación de la Ley 348.

Así, esta articulación de actores públicos y sociedad civil y se promueve con el objetivo de contribuir a la adecuada implementación de una normativa estatal diseñada para a su vez contribuir a la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, el que declara en su Capítulo de Derechos Fundamentales que todas las personas, en particular las mujeres, tiene derecho a no sufrir violencia física, sexual o psicológica, tanto en la familia como en la sociedad.

#### **d) Participación.**

En cuanto a la participación, toda la estrategia se orienta al empoderamiento de las mujeres y su protagonismo en el proceso, a través de una capacitación transformadora que cuestione la naturalización de la violencia, los patrones hegemónicos de masculinidad y otros factores estructurales que perpetúan el ciclo de la violencia, además de proporcionar información certera sobre la Ley Integral 348 y mecanismos de participación e incidencia política, bien utilizando los canales institucionalizados para ello o bien a través de movilizaciones y campañas de difusión. En esta estrategia del proyecto participarán mujeres diversas y plurales de tres departamentos, fortaleciendo sus organizaciones, articulaciones con instituciones y estrategias de movilización e incidencia. Ellas serán las que generen espacios de construcción participativa y democrática de propuesta colectiva e interlocución para la implementación de protocolos y exigencia de asignaciones presupuestarias departamentales e incidirán en los/las operadores públicos del nivel autonómico departamental (salud, fiscalía-forenses, policía, órgano judicial, gobernaciones) para poner freno a la impunidad y el efectivo cumplimiento de competencias de atención y sanción reconocidas en la ley 348 y su reglamento.



Así, la intervención se orienta al empoderamiento del movimiento de mujeres diversas y plurales (campesinas, indígenas, afrobolivianas, periurbanas, trabajadoras) para la exigibilidad de su derecho a una vida libre de violencia, y toda la propuesta gira en torno a una estrategia de capacitación-movilización/acción en la que la participación de las mujeres organizadas es el eje central. Así, se prevén acciones de capacitación y movilización de las mujeres organizadas para la incidencia en tomadores/as de decisión de instituciones públicas con competencias en la erradicación de la violencia contra las mujeres y las niñas según la Ley Integral 348 y su reglamentación. Estas instancias requieren reforzar su institucionalidad, coordinación y puesta en práctica de mecanismos y protocolos efectivos de prevención y atención/acompañamiento a las mujeres en situación de violencia. Por ello, se prevé articulación y negociación con autoridades de los sectores de Justicia, Salud, Ministerio Público, Forenses (Instituto de Investigaciones Forenses, IDIF) así como de la Policía Nacional. Además participarán directamente plataformas de diversas instancias públicas y privadas que se han articulado frente a la violencia por razón de género. Para el caso del departamento de Chuquisaca la Red Interinstitucional contra la Violencia en razón de género y generacional que aglutina a diversas ONG (entre ellas, la afiliada de la Coordinadora de la Mujer que co-ejecutará el proyecto en este departamento, el Centro Juana Azurduy), a movimientos y organizaciones de mujeres y a instancias públicas como el Servicio Departamental de Educación (SEDUCA), el Servicio Departamental de Salud (SEDES), el Defensor del Pueblo, la Dirección de Igualdad de Oportunidades de la Gobernación del departamento de Chuquisaca y la Responsable de Género del Gobierno Municipal de Sucre. El Centro Juana Azurduy trabaja también en alianza con Organizaciones Sociales como la FEDERACIÓN ÚNICA DE MUJERES TRABAJADORAS DE PUEBLOS ORIGINARIOS "BARTOLINA SISA" FUMTPOCH "B.S (ver Carta Aval tanto de la afiliada como de la organización).

En el Departamento de La Paz la Afiliada que participará es el Centro de promoción de la Mujer Gregoria Apaza, con amplia trayectoria contra la violencia a las mujeres, es prestadora de servicios de atención y prevención en violencia a nivel del Municipio de El Alto y amplia capacidad de incidencia a nivel Departamental, está articulada varias organizaciones sociales y a la Dirección de Género del Gobierno Municipal, entre otros (Ver cartas Aval)

Por último, para el caso del departamento de Cochabamba, la institución afiliada de la Coordinadora de la Mujer será IFFI, reconocida en el departamento como defensora de derechos de las mujeres de larga trayectoria, con alta capacidad de incidencia política a nivel departamental y articulada a la Plataforma departamental por la ciudadanía y la equidad. (Ver cartas de compromiso de ambas afiliadas y de la Plataforma)

Se debe recordar además que el proyecto responde a una demanda priorizada por el movimiento de mujeres en el proceso de construcción de la Agenda Política de las Mujeres a nivel estatal de cara a los procesos electorales de 2014 y 2015, y posteriormente a nivel departamental, por lo que la población destinataria, además de ser protagonista en la ejecución del proyecto, ha participado desde la misma identificación. En esta priorización del



movimiento de las mujeres diversas y plurales que se ha dado en todo el proceso precedente de movilizaciones por los cambios estructurales del Estado Boliviano y en la definición de Agenda Política de las Mujeres, también las mujeres se han articulado con otros actores públicos y privados en Cumbres Departamentales y una Cumbre Nacional para el abordaje específico de la lucha contra la violencia hacia las mujeres y las niñas, en las que se analizaron minuciosamente las trabas para la implementación de la Ley Integral 348.



## 6. DESGLOSE PRESUPUESTARIO DE LA CANTIDAD SOLICITADA AL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

GUIA DE FORMULACIÓN

El RCL 1989/2262, publicado en el BOE de 20 de octubre de 1989, define los capítulos 4º y 7º de la siguiente forma:

**Capítulo 4º:** Este capítulo comprende los gastos en bienes y servicios necesarios para el ejercicio de las actividades de las Entidades locales y de sus Organismos autónomos que no produzcan un incremento del capital o del patrimonio público.

Serán imputables a los créditos de este capítulo los gastos originados para la adquisición de bienes que reúnan alguna de las siguientes características:

- Ser bienes fungibles.
- Tener una duración previsiblemente inferior al ejercicio presupuestario.
- No ser susceptibles de inclusión en inventario.
- Ser gastos que previsiblemente sean reiterativos.

Además se aplicarán a este capítulo los gastos de carácter inmaterial que puedan tener carácter reiterativo, no sean susceptibles de amortización y no estén directamente relacionados con la realización de las inversiones.

**Capítulo 7º:** Serán imputables a los créditos de este capítulo los gastos originados por la adquisición de bienes inventariables que reúnan alguna de las siguientes características:

- Que no sean bienes fungibles.
- Que tengan una duración previsiblemente superior al ejercicio presupuestario.
- Que sean susceptibles de inclusión en inventario.
- Que sean gastos que previsiblemente no sean reiterativos.

Este formato de presupuesto es orientativo; si fuera necesario, se podrá crear una nueva partida presupuestaria, describiendo el concepto al que se refiere.

El presupuesto general por partidas debe estar debidamente justificado en cuanto a su relación clara con el objeto del mismo. Las subpartidas que se contemplen en cada apartado deben detallarse adecuadamente.

Para todo lo relacionado a los gastos subvencionables y normativa de financiación se recomienda leer con detalle las bases 7, 11, 12, 13 y 14 de esta convocatoria.

Se entiende por "imprevistos", aquellos gastos directamente relacionados con la actividad a realizar y que no pueden ser previsibles con anterioridad. Ej: Aumento de precios de un producto, gastos extras para resolver un problema durante la realización de una actividad, etc. Los imprevistos financiados por esta convocatoria no superarán el 2% de los costes directos de la cantidad subvencionada por el Ayuntamiento de Córdoba.



### 6.1. Del proyecto general

Verificar que las cantidades expresadas en este apartado coinciden con las expresadas en el presupuesto desglosado y la solicitud presentada.

PARTIDAS / CONCEPTO	Importe Total	Ayuntamiento de Córdoba	
		Capítulo 4º	Capítulo 7º
<b>COSTES DIRECTOS</b>			
Terrenos o inmuebles	0,00 €	0,00 €	€
Construcción y/o reformas de inmuebles e infraestructuras	0,00 €	0,00 €	€
Equipos (Cap. 7º)	0,00 €	0,00 €	€
Suministros (Cap. 4º)	8.525,83 €	8.525,83 €	€
Personal local	28.614,91 €	14.720,17 €	€
Personal expatriado	0,00 €	0,00 €	€
Personal voluntario	0,00 €	0,00 €	€
Personal en sede	0,00 €	0,00 €	€
Servicios técnicos y profesionales	7.009,11 €	6.411,14 €	€
Viajes y estancias	16.340,20 €	16.340,20 €	€
Funcionamiento	1.407,29 €	0,00 €	€
Plan de Sensibilización <sup>(1)</sup>	0,00 €	0,00 €	€
Imprevistos (max 2% subv Ayto. De Córdoba)	0,00 €	0,00 €	€
<b>TOTAL COSTES DIRECTOS</b>	<b>61.897,34 €</b>	<b>45.997,34 €</b>	<b>€</b>
<b>COSTES INDIRECTOS</b>			
Gastos administrativos	3.990,00 €	3.990,00 €	
<b>TOTAL COSTES INDIRECTOS<sup>(2)</sup></b>	<b>3.990,00 €</b>	<b>3.990,00 €</b>	
% de costes indirectos s/ total	6,06%	7,98%	
<b>TOTAL GENERAL<sup>(3)</sup></b>	<b>65.887,34 €</b>	<b>49.987,34 €</b>	<b>€</b>

(1) Para aquellas entidades que opten por realizar el Plan de Sensibilización, el coste total subvencionado por el Ayuntamiento de Córdoba, no podrá superar los 1.000 euros.

(2) Los costes indirectos (administración, confección y justificación del proyecto, seguimiento y evaluación, no podrán superar el 10% de la cantidad solicitada.

El total de la cantidad solicitada no podrá superar la cantidad de 80.000 €/ONG ni el 80% del total del proyecto.

### 6.2. Presupuesto por Actividades:

Rellenar y adjuntar el presupuesto por Actividades, según el formato electrónico **Anexo 8**.

**6.2. Desglose presupuestario por actividades.** Con el fin de medir la eficiencia y coherencia económica del proyecto y como ejercicio de contraste para identificar descuadres se incorpora este año un desglose presupuestario por actividades, explica brevemente los aspectos más reseñables del presupuesto por actividades y su razón y coherencia con las actividades a realizar: recursos humanos vinculados al proyecto, viajes y estancias, funcionamiento, servicios contratados, inversiones, etc. Se indicarán la actividad a desarrollar en el proyecto y se dividirá el costo por partidas y financiadores. Posteriormente se medirá la diferencia con el presupuesto General por partidas que en caso de ser correctos ambos debería de ser 0. En formatos electrónicos aparecerá en la web el presupuesto por partidas con una hoja de cálculo para favorecer su correcta cumplimentación.

<b>Presupuesto por Actividades</b>				
<b>Proyecto: "Mujeres bolivianas organizadas se movilizan por su derecho a una vida libre de violencia" Departamentos de La Paz, Chuquisaca y Cochabamba</b>				
PARTIDAS	<i>Contribuciones</i>			
	Ayuntamiento de Córdoba	Entidad española/agrupación (Prosalus)	Socia local (Coordinadora de la Mujer)	TOTAL
<b>ACCIÓN 1.1 " 3 Talleres a nivel departamental de inter-aprendizaje y vocería con Mujeres"</b>				
<b>COSTES DIRECTOS ACTIVIDAD 1.1</b>	<b>10.859,37 €</b>	<b>128,57 €</b>	<b>2.057,43 €</b>	<b>13.045,37 €</b>
Terrenos o inmuebles				0,00 €
Construcción y/o reformas de inmuebles e infraestructuras				0,00 €
Equipos (Cap. 7º)				0,00 €
Suministros (Cap. 4º)	977,29 €			977,29 €
Personal local	3.158,35 €		1.984,96 €	5.143,31 €
Personal expatriado				0,00 €
Personal voluntario				0,00 €
Personal en sede				0,00 €
Servicios técnicos y profesionales	156,37 €			156,37 €
Viajes y estancias	6.567,36 €			6.567,36 €
Funcionamiento		128,57 €	72,47 €	201,04 €
Imprevistos (max 2% de la sub. total del Ayto.)				0,00 €
<b>ACCIÓN 1.2 "Elaboración de materiales de inter-aprendizaje y vocería"</b>				
<b>COSTES DIRECTOS ACTIVIDAD 1.2</b>	<b>5.492,24 €</b>	<b>128,57 €</b>	<b>2.655,40 €</b>	<b>8.276,21 €</b>
Terrenos o inmuebles				0,00 €
Construcción y/o reformas de inmuebles e infraestructuras				0,00 €
Equipos (Cap. 7º)				0,00 €
Suministros (Cap. 4º)	3.518,23 €			3.518,23 €

Personal local	695,59 €		1.984,96 €	<b>2.680,55 €</b>
Personal expatriado				<b>0,00 €</b>
Personal voluntario				<b>0,00 €</b>
Personal en sede				<b>0,00 €</b>
Servicios técnicos y profesionales	1.278,42 €		597,97 €	<b>1.876,39 €</b>
Viajes y estancias				<b>0,00 €</b>
Funcionamiento		128,57 €	72,47 €	<b>201,04 €</b>
Imprevistos (max 2% de la sub. total del Ayto.)				<b>0,00 €</b>
<b>ACCIÓN 1.3 "Propuestas consensuadas por las organizaciones de mujeres y expertas lideres nacionales"</b>				
<b>COSTES DIRECTOS ACTIVIDAD 1.3</b>	<b>8.396,61 €</b>	<b>128,57 €</b>	<b>2.057,43 €</b>	<b>10.582,61 €</b>
Terrenos o inmuebles				<b>0,00 €</b>
Construcción y/o reformas de inmuebles e infraestructuras				<b>0,00 €</b>
Equipos (Cap. 7º)				<b>0,00 €</b>
Suministros (Cap. 4º)	977,29 €			<b>977,29 €</b>
Personal local	695,59 €		1.984,96 €	<b>2.680,55 €</b>
Personal expatriado				<b>0,00 €</b>
Personal voluntario				<b>0,00 €</b>
Personal en sede				<b>0,00 €</b>
Servicios técnicos y profesionales	156,37 €			<b>156,37 €</b>
Viajes y estancias	6.567,36 €			<b>6.567,36 €</b>
Funcionamiento		128,57 €	72,47 €	<b>201,04 €</b>
Imprevistos (max 2% de la sub. total del Ayto.)				<b>0,00 €</b>
<b>ACCIÓN 2.1 "Elaboración de materiales de sensibilización y difusión en medios radiales y otros medios"</b>				
<b>COSTES DIRECTOS ACTIVIDAD 2.1</b>	<b>3.248,25 €</b>	<b>128,57 €</b>	<b>2.057,43 €</b>	<b>5.434,25 €</b>
Terrenos o inmuebles				<b>0,00 €</b>
Construcción y/o reformas de inmuebles e infraestructuras				<b>0,00 €</b>
Equipos (Cap. 7º)				<b>0,00 €</b>
Suministros (Cap. 4º)	1.172,73 €			<b>1.172,73 €</b>
Personal local	695,59 €		1.984,96 €	<b>2.680,55 €</b>
Personal expatriado				<b>0,00 €</b>
Personal voluntario				<b>0,00 €</b>
Personal en sede				<b>0,00 €</b>
Servicios técnicos y profesionales	1.379,93 €			<b>1.379,93 €</b>
Viajes y estancias				<b>0,00 €</b>
Funcionamiento		128,57 €	72,47 €	<b>201,04 €</b>



Imprevistos (max 2% de la sub. total del Ayto.)				0,00 €
<b>ACCIÓN 2.2 "Difusión y acciones de movilización en la campaña 25 noviembre"</b>				
<b>COSTES DIRECTOS ACTIVIDAD 2.2</b>	<b>6.285,66 €</b>	<b>128,57 €</b>	<b>2.057,43 €</b>	<b>8.471,66 €</b>
Terrenos o inmuebles				0,00 €
Construcción y/o reformas de inmuebles e infraestructuras				0,00 €
Equipos (Cap. 7º)				0,00 €
Suministros (Cap. 4º)				0,00 €
Personal local	3.158,35 €		1.984,96 €	5.143,31 €
Personal expatriado				0,00 €
Personal voluntario				0,00 €
Personal en sede				0,00 €
Servicios técnicos y profesionales	3.127,31 €			3.127,31 €
Viajes y estancias				0,00 €
Funcionamiento		128,57 €	72,47 €	201,04 €
Imprevistos (max 2% de la sub. total del Ayto.)				0,00 €
<b>ACCIÓN 2.3 "3 Mesas técnicas departamentales de sensibilización y socialización de propuestas"</b>				
<b>COSTES DIRECTOS ACTIVIDAD 2.3</b>	<b>5.718,83 €</b>	<b>128,57 €</b>	<b>2.057,43 €</b>	<b>7.904,83 €</b>
Terrenos o inmuebles				0,00 €
Construcción y/o reformas de inmuebles e infraestructuras				0,00 €
Equipos (Cap. 7º)				0,00 €
Suministros (Cap. 4º)	293,18 €			293,18 €
Personal local	3.158,35 €		1.984,96 €	5.143,31 €
Personal expatriado				0,00 €
Personal voluntario				0,00 €
Personal en sede				0,00 €
Servicios técnicos y profesionales	156,37 €			156,37 €
Viajes y estancias	2.110,93 €			2.110,93 €
Funcionamiento		128,57 €	72,47 €	201,04 €
Imprevistos (max 2% de la sub. total del Ayto.)				0,00 €
<b>ACCIÓN 2.4 " Acciones de seguimiento y exigibilidad por parte de las mujeres organizadas a los diferentes actores departamentales de la policía, fiscalía y órgano judicial, gobernaciones"</b>				
<b>COSTES DIRECTOS ACTIVIDAD 2.4</b>	<b>5.996,38 €</b>	<b>128,58 €</b>	<b>2.057,43 €</b>	<b>8.182,39 €</b>



Terrenos o inmuebles				0,00 €
Construcción y/o reformas de inmuebles e infraestructuras				0,00 €
Equipos (Cap. 7º)				0,00 €
Suministros (Cap. 4º)	1.587,11 €			1.587,11 €
Personal local	3.158,35 €		1.984,96 €	5.143,31 €
Personal expatriado				0,00 €
Personal voluntario				0,00 €
Personal en sede				0,00 €
Servicios técnicos y profesionales	156,37 €			156,37 €
Viajes y estancias	1.094,55 €			1.094,55 €
Funcionamiento		128,58 €	72,47 €	201,05 €
Imprevistos (max 2% de la sub. total del Ayto.)				0,00 €
<b>Total general actividades/ financiación</b>	<b>Total Ayto. Córdoba:</b>	<b>Total Prosalus:</b>	<b>Total socia local (CdM):</b>	<b>Total</b>
	45.997,34 €	900,00 €	15.000,00 €	61.897,34 €
<b>Total General del presupuesto por actividades (Act 1.1 + Act 1. 2 + Act 1.3 + Act 2.1 + Act 2.2 + Act 2.3 + Act 2.4)</b>				<b>61.897,34 €</b>
<b>Total General del presupuesto por partidas</b>				<b>61.897,34 €</b>
<b>Diferencia (DEBE SER CERO)</b>				<b>0,00 €</b>



## 7. VIABILIDAD DEL PROYECTO.

Es una de las partes más importantes de la formulación de un proyecto, que lejos de la matriz de planificación del marco lógico, indica la posibilidad de que pueda llevarse a cabo al tener en cuenta los factores externos. Por otro lado también se mide la previsión de sostenibilidad, evaluando la capacidad de que el proyecto pueda mantenerse, una vez finalizada la ayuda externa.

### 7.1. Viabilidad técnica.

FORMULACIÓN  
GUÍA DE

Indicar los aspectos que a nivel técnico garantizan la integración de la acción dentro de la comunidad, señalando la capacidad de apropiación, mantenimiento, etc. ¿Se utiliza la tecnología apropiada acorde al contexto en el que se trabaja? ¿es compatible con los aspectos culturales existentes? ¿está la tecnología suficientemente disponible en la zona? ¿Ayuda dicha tecnología a reducir recursos naturales, no contaminante?

#### a) Breve reseña de los factores técnicos.

La Coordinadora de la Mujer y sus afiliadas cuentan con una larga y reconocida trayectoria en el trabajo por los derechos de las mujeres en Bolivia. En los últimos años de cambio político en Bolivia, desde esta instancia se ha facilitado (con el apoyo de Prosalus entre otras organizaciones y organismos) el interaprendizaje de mujeres diversas y plurales de todo el Estado Plurinacional, se han abierto espacios de análisis, reflexión y generación de propuestas colectivas, se han coordinado acciones de movilización y vigiliadas para asegurar la incorporación de demandas en políticas públicas y de mujeres candidatas en listas electorales, promoviendo la construcción de alianzas entre mujeres de diferentes sectores sociales y diferentes orígenes étnico-culturales y de ellas hacia los operadores públicos y tomadores de decisión.

Durante todo este bagaje no sólo se han establecido los vínculos Coordinadora-Afiliadas-movimientos sociales-autoridades requeridos para la viabilidad de la propuesta, sino que se ha acumulado aprendizaje y se han elaborado diversos materiales de difusión, comunicación, incidencia y generación de opinión pública favorable a los derechos de las mujeres (entre ellos una cartilla específica para la difundir y trabajar la Ley 348 que se utilizará en la presente propuesta. Se adjunta en Anexos)

Sin embargo en esta propuesta se elaborarán también otros materiales específicos (radiofónicos, audiovisuales, trípticos divulgativos) para trabajar con las afiliadas y las organizaciones de mujeres en su proceso de capacitación transformadora para el empoderamiento. Todas las capacitaciones serán diseñadas, tanto metodológicamente como en contenidos, de acuerdo a los tiempos, conocimientos y demandas de las mujeres participantes, promoviendo en todo caso el interaprendizaje de mujeres de diferentes orígenes sociales y étnico-culturales y, por ende, con diferentes identidades políticas.

*Ver en Anexos materiales elaborados en anteriores fases.*

(Se adjunta como anexo una muestra representativa de materiales trabajados que pueden ser orientativos de los que se trabajarán en la presente propuesta)

Como fortalezas metodológicas de para la ejecución del proyecto se destacan las siguientes:



- La incorporación de los derechos de las mujeres y el enfoque de género en leyes claves sobre todo en cuanto al tema de participación y representación de la mujer y la aprobación a nivel nacional de leyes en contra de la violencia.
- El proceso de construcción de agendas comunes y de incidencia de mujeres de diferentes sectores sociales en un propósito compartido es una de las riquezas del programa, que ha terminado mostrando que, con la articulación de diferentes fuerzas, se puede lograr resultados importantes. La conformación o consolidación de grupos amplios de mujeres en cada lugar y sus aliadas (autoridades, legisladores, etc.) dispuestas a pelear por sus derechos es uno de los frutos esenciales del trabajo realizado. Finalmente, hay que señalar la importancia del aprendizaje de las mujeres participantes en todo nivel del programa, buscando y forjando resultados en la práctica.
- La relación y la alianza establecidas entre mujeres de diferentes sectores sociales y diferentes orígenes étnico-culturales es uno de las fortalezas del programa. Se ha logrado la construcción de un movimiento fluido y ágil – entre pares – donde se trabaja por un horizonte compartido común (la despatriarcalización).

## 7.2. Viabilidad sociocultural.

FORMULACIÓN  
GUÍA DE

Indicar los aspectos que a nivel sociocultural garantizan la integración de la acción dentro de la comunidad, señalando cómo se adapta al modo de vida de los/as beneficiarios/as. Describir la actitud de la población destinataria y de los actores involucrados respecto al proyecto, así como su participación en las diferentes fases del proyecto (diagnóstico, identificación, diseño, ejecución, seguimiento y evaluación). Detallar los efectos y la implementación a escala sociocultural en la zona de actuación.

### a) Breve reseña de los factores sociales.

El proyecto se ejecutará en un contexto social que despierta ante la gravedad de la violencia hacia las mujeres por el hecho de ser mujeres, en Bolivia. Las movilizaciones del movimiento de mujeres para frenar la tolerancia social ante esta lacra y la impunidad de los agresores han conseguido no sólo la aprobación de normativas específicas, sino también posicionar la problemática en la agenda mediática y sensibilizar socialmente en torno a ella. A pesar de las resistencias machistas y la prevalencia de un modelo social e institucional naturalizador de la violencia hacia las mujeres, podría considerarse que empieza a generarse un clima favorable y sensibilizado tras varios casos mediáticos y los procesos de movilización e incidencia desarrollados por el movimiento de mujeres. Estos procesos de movilización previos a la propuesta que desembocaron en la Ley contra la Violencia y el Acoso Político hacia las Mujeres en primer lugar y posteriormente en la Ley integral 348 y en la Agenda Política de las mujeres con su difusión mediática van haciendo pedagogía y sensibilizando a la población contra la realidad de las mujeres en Bolivia y la violencia que sufren en su vida cotidiana, manifestada en múltiples expresiones, siendo la más grave de ellas el feminicidio.



### **b) Grado de implicación de la población beneficiaria.**

Ya se ha mencionado que la población sujeto ha participado a través de sus organizaciones sociales en la **identificación** de la propuesta. Así, este proyecto responde a la priorización del movimiento de las mujeres diversas y plurales, en todo el proceso precedente de movilizaciones por los cambios estructurales del Estado Boliviano y en la definición de Agenda Política de las Mujeres, tanto a nivel estatal como departamental. Asimismo, también las mujeres se han articulado con otros actores públicos y privados en Cumbres Departamentales y una Cumbre Nacional para el abordaje específico de la lucha contra la violencia hacia las mujeres y las niñas, en las que se analizaron minuciosamente las trabas para la implementación de la Ley Integral 348.

En cuanto a la participación durante la **ejecución**, toda la intervención se orienta al empoderamiento de las mujeres y su protagonismo en el proceso, a través de una estrategia de capacitación-acción que pasa por una capacitación transformadora que cuestione la naturalización de la violencia, los patrones hegemónicos de masculinidad y otros factores estructurales que perpetúan el ciclo de la violencia, además de proporcionar información certera sobre la Ley Integral 348 y mecanismos de participación e incidencia política, bien utilizando los canales institucionalizados para ello o bien a través de movilizaciones y campañas de difusión. En esta estrategia del proyecto participarán mujeres diversas y plurales de tres departamentos, fortaleciendo sus organizaciones, articulaciones con instituciones y estrategias de movilización e incidencia. Ellas serán las que generen espacios de construcción participativa y democrática de propuesta colectiva e interlocución para la implementación de protocolos y exigencia de asignaciones presupuestarias departamentales e incidirán en los/las operadores públicos del nivel autonómico departamental (salud, fiscalía-forenses, policía, órgano judicial, gobernaciones) para poner freno a la impunidad y el efectivo cumplimiento de competencias de atención y sanción reconocidas en la ley 348 y su reglamento.

En el sistema de seguimiento y evaluación previsto, como puede verse en la descripción del apartado específico se han previsto mecanismos de valoración de las acciones implementadas y su impacto con participación de las instituciones afiliadas a la Coordinadora de la Mujer que participarán en el proyecto, así como con representantes de las organizaciones de mujeres que participarán.

### **c) Grado de implicación local en la concepción y ejecución del proyecto.**

Ya se ha comentado que uno de los valores estratégicos de la propuesta (y del trabajo realizado en procesos anteriores) es la articulación de un movimiento amplio de mujeres diversas y plurales -ya organizadas en torno a la lucha contra la violencia y por los derechos de las mujeres-, fortaleciendo sus capacidades para la interlocución e incidencia en autoridades públicas y tomadores de decisión con competencias en la erradicación de esta lacra social. Por otro lado existe un marco normativo y jurídico (al que la Coordinadora de la Mujer, sus afiliadas y las organizaciones de mujeres han contribuido) que obliga al Estado y sus instituciones en todos los niveles de descentralización a asumir sus obligaciones y responsabilidades, con la consecuente dotación de recursos económicos y técnicos, para garantizar a las mujeres y las niñas una vida libre de violencia. El proyecto contribuirá a fortalecer estos vínculos, alianzas y articulaciones ya existentes y consolidadas para continuar



sumando esfuerzos y capacidades desde el movimiento de mujeres, en un marco social, legal e institucional favorable.

### 7.3. Factores políticos e institucionales.

GUÍA DE  
FORMULACIÓN

Indicar los aspectos que a nivel político e institucional garantizan la integración de la acción dentro de la comunidad, señalando cómo se adapta a las políticas y procesos del país y/o de la zona a diferentes niveles. Describir cómo el proyecto se coordina con las diferentes instituciones públicas, organizaciones sociales, entidades privadas, etc. ¿Forma parte el proyecto de las prioridades locales y/o nacionales? ¿Cuenta el proyecto con apoyos de las instituciones de la zona?

#### a) Breve reseña de los factores políticos e institucionales, actitud de las organizaciones e instituciones que actúan en la zona.

Como se ha comentado el proyecto ejecuta desde las organizaciones sociales de mujeres constituidas en la zona de intervención y las plataformas específicamente conformadas para la erradicación de la violencia hacia las mujeres, que incluyen organizaciones de sociedad civil pero también instituciones públicas y privadas con competencias en materia de violencia.

Si bien hay carencias técnicas, presupuestarias y metodológicas considerables para la implementación de la ley por parte de los poderes públicos, sí que existe una demanda y preocupación social creciente que presiona a las instituciones para que se comprometan con la erradicación de esta lacra que ha generado alarma social en los últimos tiempos. Es por ello que existe predisposición favorable por parte de las instituciones para el trabajo conjunto con sociedad civil. A través del proyecto se pretende afianzar estos compromisos, haciendo que se traduzcan en la puesta en marcha de mecanismos concretos para la implementación de la Ley 348 y la dotación presupuestaria correspondiente.

En Anexos se pueden ver las cartas aval de instituciones y plataformas interinstitucionales a las que se articulará el proyecto, que ya han sido detalladas en otros apartados.

#### b) Cuestiones legales.

La propuesta se alinea con el marco normativo emergente tras la aprobación de la CPE (2009) que reconoce el derecho de todas las bolivianas a una vida libre de violencia (art.15 Capítulo Derechos Fundamentales). Como puede verse en Anexos (Cartilla Balance 6 leyes promulgadas: Avances para la Promoción de los Derechos de las Mujeres y la Equidad de Género hasta 2012,) el desarrollo normativo en relación a los derechos de las mujeres en Bolivia ha sufrido una evolución considerable en los últimos años, incluyendo la aprobación en 2013 de la Ley 348 Integral contra la violencia de hacia las mujeres a cuya adecuada implementación este proyecto pretende contribuir.



### c) Articulación del proyecto con las instituciones del país y otros.

Ya se ha comentado que el proyecto promueve la participación activa y articulada de diferentes actores locales (titulares de derechos, de obligaciones y de responsabilidades) en la implementación de esta ley integral por una vida libre de violencia. Ya se ha comentado que el proyecto pretende incidir en los tomadores de decisión y las principales instituciones del país con competencias en materia de violencia.

#### 7.4. Viabilidad económica.

FORMULACIÓN  
GUIA DE

Reseñe los factores económicos de la zona, las posibles dificultades y oportunidades con las que se va a encontrar el proyecto, y cómo pretende incidir económicamente en esa realidad. En caso de realizar algún tipo de proyecto que pueda conllevar actividad económica, indique cómo incide en el resto de agentes económicos que también practican esta actividad. ¿Es viable realizar el proyecto con la financiación prevista? ¿Apunta el proyecto hacia un equilibrio económico en la zona?

#### a) Breve reseña de los factores económicos.

Como puede verse en el presupuesto, el uso de recursos económicos es eficiente, y las inversiones son bajas para los resultados que se pretenden obtener.

El mayor consumo presupuestario se dará en las propias acciones de capacitación, reflexión colectiva, interaprendizaje, construcción de propuestas y movilización para la incidencia, es decir, se invertirá en el tejido organizativo del movimiento de mujeres diversas y plurales. Desde el movimiento de mujeres se prevé la movilización para la exigibilidad de la implementación de la Ley Integral 348 con la consecuente dotación de recursos económicos, que como se ha comentado, ya hay comprometida una partida del Tesoro General de la Nación entre 2014-2020 para su puesta en práctica. El proyecto incidirá en las trabas técnicas, procedimentales y de necesaria coordinación interinstitucional para asegurar la incorporación de las demandas de las mujeres en el tratamiento y enfoque en la prevención, atención a mujeres en situación de violencia así como su justiciabilidad. Es decir, se incidirá en que la ejecución de los fondos públicos destinados a garantizar a las mujeres y las niñas una vida libre de violencia incorpore una visión de despatriarcalización y desmontaje de las causas estructurales de la violencia en razón de género.

Así los recursos presupuestados serán eficientemente ejecutados, y se buscará la sostenibilidad financiera en la incorporación a los presupuestos públicos de las demandas de las mujeres

Respecto al plan de financiación propuesto, se considera de viabilidad garantizada una vez concedida la subvención, ya que todas las instituciones/organizaciones participantes cuentan con los recursos que han comprometido: la Coordinadora de la Mujer contribuirá con un 75% del salario de la coordinadora del proyecto, las afiliadas con parte (32%) de los honorarios de las consultoras temáticas específicas a contratar y con parte también de los recursos operativos (gastos de comunicación –internet- y materiales fungibles necesarios para la puesta en marcha del proyecto, a lo que también irá destinada el aporte económico de Prosalus





### 7.5. Viabilidad organizativa.

FORMULACIÓN  
GUÍA DE

Reseñe los factores organizativos tanto de la organización que llevará a cabo el proyecto, como de las organizaciones existentes en la zona que puedan afectar a la viabilidad organizativa del proyecto. ¿Existe capacidad organizativa suficiente para la puesta en marcha del proyecto? ¿Existe planificación de responsabilidades para la realización del proyecto?

#### a) Breve reseña de los factores organizativos.

En una apuesta por el protagonismo local, Prosalus trabaja siempre con socias locales responsables de la ejecución, con las que se establecen relaciones de horizontalidad y reflexión conjunta, con canales fluidos de comunicación y visitas periódicas que Prosalus realiza a campo, en las que aprovecha para reunirse también con la población, autoridades locales y dirigentes/as. Por ello, aunque no tiene responsabilidades directas en la ejecución, sí hace un acompañamiento cercano que permite la reflexión continua con el socio local y los/as actores/as de los territorios sobre la estrategia, la metodología y la operativa de la intervención, identificando potenciales áreas de mejora y previendo sugerencias concretas de reorientación, si fuera preciso.

Además, acompaña otras fases de los proyectos como la identificación/formulación y la evaluación y/o sistematización. En el caso concreto de la propuesta que se presenta supone una fase más de colaboración ininterrumpida entre Prosalus y la Coordinadora de la Mujer en una apuesta por que los derechos de las mujeres reconocidos en el nuevo marco normativo cristalicen en los diferentes territorios. En este proceso (que, obviamente es mucho más amplio y aglutina a todo el movimiento de mujeres boliviano) se han dado las reflexiones, posicionamientos y avances en los que tiene las raíces la identificación de esta propuesta. En relación a los aspectos administrativos, Prosalus será el responsable último de la subvención ante el Ayuntamiento de Córdoba y coordinará la adecuada ejecución y justificación de los fondos.

Asimismo, la ejecución directa del proyecto en Bolivia será responsabilidad de la Coordinadora de la Mujer, que actuará como facilitadora y promotora del proceso desde los siguientes principios metodológicos:

- **Interaprendizaje** para la construcción de conocimiento a través de procesos de diálogo intercultural con organizaciones de mujeres diversas, fortaleciendo el liderazgo de mujeres dirigentes, el reconocimiento de la identidad de género y la definición de una agenda común.
- **Construcción de Agendas Políticas específicas desde las mujeres.** Esta agenda debatida y construida a partir de espacios de reflexión y construcción conjunta, plantea la articulación en torno al reconocimiento de la identidad de género y se expresa en los diferentes niveles que abarcan lo personal familiar- lo organizativo comunitario, departamental y nacional.
- Impulso de espacios nacionales, departamentales, de **articulación de Organizaciones de Mujeres**, desde el reconocimiento de la identidad como mujeres plurales y diversas, construyendo agendas comunes. **Empoderamiento, visibilización de los liderazgos de las mujeres** como protagonistas de las transformaciones sociales y políticas necesarias para la garantía de nuestros derechos y **fortalecimiento de sus Organizaciones.**
- **Incidencia Política para la exigibilidad**, justiciabilidad e inclusión de la agenda de las mujeres en relación al Estado (ejecutivo, legislativo y judicial) y la nueva normativa: Leyes, estatutos, a través de campañas de comunicación y acciones de movilización, tanto en el ámbito nacional, como en el departamental.



Por otro lado, la Coordinadora de la Mujer es una red de ONG bolivianas -articuladas por la apuesta por los derechos de las mujeres y la igualdad de género-, siendo estas instituciones afiliadas las que trabajan directamente con las organizaciones sociales del nivel local y departamental, en el caso del proyecto que se presenta, eminentemente organizaciones de mujeres. Por tanto, la Coordinadora de la Mujer es la instancia estatal que da lineamientos comunes a las afiliadas considerando las diferencias en sus contextos locales y hace seguimiento a las acciones ejecutadas en los territorios. En el presente proyecto trabajarán tres afiliadas (una en cada departamento) con larga trayectoria de trabajo por la erradicación de la violencia hacia las mujeres y las niñas, tanto en atención, como en prevención e incidencia.

Para el Departamento de Chuquisaca, la afiliada que participará del proyecto es el Centro Juana Azurduy, que tiene amplia experiencia en incidencia por los derechos de las mujeres tanto a nivel local en diversos municipios del departamento y la capital, Sucre, así como a nivel departamental. Además es prestadora de un servicio de atención y prevención en violencia y está articulada a la Red Interinstitucional contra la Violencia en razón de género y generacional que aglutina a diversas ONG, a movimientos y organizaciones de mujeres y a instancias públicas como el Servicio Departamental de Educación (SEDUCA), el Servicio Departamental de Salud (SEDES), el Defensor del Pueblo, la Dirección de Igualdad de Oportunidades de la Gobernación del departamento de Chuquisaca y la Responsable de Género del Gobierno Municipal de Sucre (ver Carta Aval tanto de la afiliada como de la Red Interinstitucional).

Para el departamento de Oruro la institución afiliada que participará será la CCIMCA, también prestadora de servicio de atención de violencia y amplia capacidad de incidencia a la gobernación y Gobierno Municipal.

Por último, para el departamento de Santa Cruz, la institución afiliada de la Coordinadora de la Mujer será Casa de la Mujer, también especializada en servicios de atención a la violencia, con alta capacidad de incidencia política a nivel departamental y articulada a la Plataforma departamental de organizaciones e instituciones contra la violencia a las mujeres. (Ver cartas de compromiso de ambas afiliadas y de la Plataforma interinstitucional de Santa Cruz)

#### 7.6. **Sostenibilidad del proyecto.**

GUIA DE  
FORMULACION

Analizar con qué medios (económicos, materiales y/o humanos) cuentan las instituciones locales, socios locales, comunidad beneficiaria, con responsabilidad en la gestión del proyecto, para garantizar la sostenibilidad de la acción cuando termine la ayuda externa; se trata de ver cómo se gestionará el proyecto en dicho momento. Se indicará como se hará la transferencia de tecnología y de responsabilidades de coordinación y gestión. Se definirá la propiedad de los terrenos, infraestructuras y bienes de equipo, así como la gestión, en su caso, de los fondos rotativos.

##### **a) Breve reseña de la sostenibilidad del proyecto**

En primer lugar, la sostenibilidad del proyecto viene avalada por el hecho de estar integrado en un proceso reivindicativo del movimiento de mujeres más amplio, con trabajo previo realizado, que han



identificado como prioridad de su hoja de ruta trabajar por su derecho a una vida libre de violencia. Por otro lado, los objetivos planteados están inscritos en los lineamientos estratégicos de la Coordinadora de la Mujer y en los de las organizaciones e instituciones de base que apoyan el mismo. Las instituciones afiliadas a la CM que participarán tienen vasta experiencia en la temática central del proyecto y la coyuntura actual con la aprobación de la Ley Integral 348, su reglamento y una partida específica del Tesoro General de la Nación 2014-2020 para su implementación, es favorable para el trabajo planteado y sus sostenibilidad futura.

Así, una de las claves para la sostenibilidad del proyecto es que traslada a la administración la responsabilidad sobre las iniciativas identificadas en la intervención, es decir, prevé que las demandas de las mujeres se viabilicen mediante recursos públicos.

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia y el desarrollo normativo posterior también amplió los espacios de participación política de la sociedad civil, institucionalizando mecanismos para ello. Así, todas las acciones previstas son sustentables a nivel social, pero también legal e institucional porque se apoyan en una estructura normativa ya existente, pero que es preciso traducir en acciones concretas que garantizan la accesibilidad al ejercicio de los derechos de las mujeres. Asimismo, el énfasis que la propuesta presenta en el tema de la exigibilidad en el cumplimiento de estos derechos, la liga a los objetivos del milenio y a las convenciones promovidas por diferentes organismos internacionales como la CEDAW, suscrita por Bolivia y elevada a rango de ley, lo cual le da un soporte a nivel internacional basado en los compromisos asumidos por el Estado boliviano en esas instancias.

En cualquier caso, se debe tener en cuenta que las transformaciones propuestas en relación a la respuesta de las diversas instituciones públicas en la prevención de la violencia y atención a los casos ya existentes, requieren horizontes temporales superiores a las de esta propuesta. En cualquier caso, constituye una apuesta estratégica del movimiento de mujeres, de la Coordinadora de Mujeres y sus afiliadas y del Estado Boliviano, por lo que se dan las condiciones para una continuidad más allá del proyecto propuesto.

**b) Implicación posterior de la ONGD Solicitante y del Socio Local. Así como de otros posibles agentes implicados (instituciones públicas, comunidad, etc.)**

La propuesta que se presenta responde a las apuestas de trabajo de Prosalus en Bolivia y a la planificación estratégica de la Coordinadora de la Mujer, por lo que se enmarca en una línea de trabajo a la que se dará continuidad más allá del proyecto –y que ha sido identificada en un proceso de movilización política de las mujeres organizadas en Bolivia impulsado por la Coordinadora de la Mujer con apoyo, entre otras instituciones de Prosalus, por lo que la erradicación de la violencia está priorizada en la Agenda de las Mujeres a largo plazo, tanto a nivel estatal como en los departamentos de ejecución del proyecto-.



En cuanto a las instituciones públicas, ya se ha mencionado que la aprobación de la Ley 348 y su reglamento, exige a las autoridades un compromiso a largo plazo, multidisciplinar y de coordinación interinstitucional.

El proyecto contribuirá a que desde el movimiento de mujeres se exija a los poderes públicos la asunción de sus compromisos y obligaciones.



## 8. SEGUIMIENTO Y TIPO DE EVALUACIÓN PREVISTOS

FORMULACIÓN

GUÍA DE

Indique cómo está previsto hacer el seguimiento de las actividades planificadas, qué metodología utilizarán, con qué periodicidad recogerán la información sobre el estado del proyecto y cuál será el papel de los diferentes agentes. Si hubiese previsto realizar una evaluación intermedia o posterior, se deberá indicar en los mismos términos.

Indique de qué manera se realizará el seguimiento sobre las temáticas transversales.

La Coordinadora de la Mujer tiene amplia experiencia en seguimiento, monitoreo y evaluación interna de procesos y resultados. El monitoreo será permanente, ex ante y ex post de los resultados alcanzados y de la implementación de las estrategias propuestas.

La Coordinadora de la Mujer, responsable del seguimiento directo a las acciones emprendidas, firmará acuerdos de colaboración con sus afiliadas que participarán y éstas con las redes y plataformas que se implicarán directamente.

Además la Coordinadora de la Mujer cuenta con un sistema de planificación anual, monitoreo trimestral con reportes de alerta, evaluación semestral y anual.

Asimismo, se cuenta con un sistema contable que cualifica la información financiera diariamente. Los resultados serán medidos por los indicadores, las mediciones serán efectuadas por la responsable de Planificación en coordinación con las Afiliadas, Organizaciones Sociales con PROSALUS.

El Método de Monitoreo y Evaluación del Proyecto consiste en una recolección de información continua y sistematizada de la aplicación del Proyecto —utilización real de los recursos humanos, financieros y herramientas de seguimiento y monitoreo—, con el fin de detectar posibles desviaciones y de mejorar la gestión del proyecto.

Los instrumentos clave para este monitoreo son la matriz de planificación con los indicadores previstos, el cronograma de actividades y el presupuesto detallado por años.

Así, para el seguimiento se recolectará información sobre el cumplimiento de la planificación operativa, tanto técnica como financiera, identificando áreas para introducir mejoras y correcciones cuando el caso amerite, con una frecuencia semestral y anual, empleando instrumentos definidos para el diseño, implementación y evaluación de las actividades, el uso de suministros: materiales, metodológicos y de recursos humanos y la ejecución presupuestaria. Las fuentes que permitirán realizar el seguimiento son el Marco Lógico, Planes Operativos Anuales y planes de ejecución semestrales y los reportes financieros.

Observación de actividades sobre el terreno para seguir el progreso e identificar obstáculos o errores así como las lecciones aprendidas de la experiencia.

Si bien no se ha previsto una evaluación externa del proyecto, sí se realizará una interna, a modo de sistematización de la experiencia que pueda retroalimentar fases futuras, incluyendo un balance sobre el cumplimiento de toda la nómina de objetivos en términos de pertinencia, eficiencia, eficacia, impacto y sostenibilidad, considerando los datos de partida y los informes del proyecto, tanto para la dimensión económica como para la programáticas cualitativas, que se realizará de manera participativa.

Para esto, el proyecto desarrollará e implementará un sistema de Seguimiento y Evaluación orientado a contribuir el logro de los objetivos, resultados propuestos, al desarrollo de las actividades y recursos a través de procesos adecuados. Este se apoyará en dos subsistemas: i) de Seguimiento y ii) de Evaluación con objetivos diferenciados como se puede observar en el siguiente cuadro:

	Seguimiento	Evaluación
Objetivos que persiguen	Dar información sobre el cumplimiento de la planificación operativa, tanto técnica como financiera, identificando áreas para introducir mejoras y correcciones cuando el caso amerite.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Determinar los logros alcanzados – y/o avances - del Proyecto de manera general, por componente.</li> <li>▪ Se considera la identificación de criterios que permitan dar seguimiento al desarrollo de los procesos y el alcance de los resultados en base a indicadores cualitativos y cuantitativos.</li> <li>▪ Verificar y comprobar la asignación, utilización y optimización de los recursos.</li> </ul>
Aspectos que consideran	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Aplicación de instrumentos definidos para el diseño, implementación y evaluación de las actividades.</li> <li>▪ Cumplimiento de actividades y tareas.</li> <li>▪ Uso de suministros: materiales, metodológicos y de recursos humanos.</li> <li>▪ Ejecución presupuestaria, verificando adecuada asignación de partida</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Cumplimiento de toda la jerarquía de objetivos en términos de pertinencia, eficiencia, eficacia, impacto y sostenibilidad.</li> </ul>
Frecuencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Trimestral, Semestral y Anual</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Anual para las evaluaciones financieras –</li> <li>▪ Evaluación externa al final del proyecto</li> </ul>
Fuentes	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Los marcos lógicos, POAs y planes de ejecución semestrales.</li> <li>▪ Reportes financieros</li> <li>▪ Observación de actividades.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Informes del Proyecto e información primaria</li> </ul>
Instrumentos	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ A ser definidos por la responsable de planificación, evaluación y monitoreo de la Coordinadora de la Mujer</li> </ul>	
Responsables	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Responsable del Proyecto, de las instituciones afiliadas y representantes de organizaciones matrices.</li> <li>▪ Responsable de administración y contabilidad de la Coordinadora de la Mujer y las afiliadas.</li> </ul>	Se hará de forma interna



En una apuesta por la calidad y por potenciar el impacto y la eficiencia en sus actuaciones, Prosalus ha consolidado una metodología de trabajo basada en procesos de desarrollo de larga duración, para contar con una estrategia de intervención de mayor alcance y en continua retroalimentación. Para ello, ya se ha mencionado que se establecen relaciones de horizontalidad y reflexión conjunta con los socios locales (ejecutores directos), con canales fluidos de comunicación reforzados con visitas periódicas que Prosalus realiza a campo, en las que aprovecha para reunirse también con autoridades locales, dirigentes, lideresas y población de base. En esta lógica de procesos, los proyectos constituyen unidades básicas de gestión (técnica y administrativa) y de seguimiento, pero respondiendo a planificaciones superiores y estableciendo mecanismos de transmisión de información y aprendizajes de una intervención a otra dentro de un mismo proceso.

De esta manera, la identificación de la propuesta responde a un proceso de reflexión interno de la Coordinadora de la Mujer con sus afiliadas y el movimiento de mujeres, compartida con Prosalus. Este proyecto se enmarca en un proceso reivindicativo más amplio de las mujeres diversas y plurales en el seno de la transformación del Estado Boliviano, por lo que los aprendizajes retroalimentarán, no sólo sucesivas etapas, sino también a las instituciones participantes y los demás procesos de similares características que Prosalus acompaña.

Al momento de la aprobación del proyecto, Prosalus firmará un convenio con el Ayuntamiento de Córdoba y también con la Coordinadora de la Mujer en el que se establecerán las responsabilidades y funciones de cada organización. En él se indicarán también la periodicidad de los informes a presentar y las condiciones de justificación de la subvención, prestando acompañamiento en todo el proceso. Prosalus visitará el proyecto al menos una vez cada año para intercambiar impresiones con las mujeres participantes y las autoridades locales.

## 9. PLAN DE SENSIBILIZACIÓN DEL PROYECTO

Según la Base Reguladora el Plan de sensibilización tendrá carácter optativo, con un presupuesto específico (ver apartado 6.5. y 11.11). Se tendrá en cuenta que:

GUÍA DE  
FORMULACIÓN

- Esté vinculado a procesos de Educación para el Desarrollo más globales que la organización solicitante desarrolle en la ciudad de Córdoba.
- No sea una actividad puntual.
- Fomente la creación de redes.
- Traslade la realidad del contexto y de las actuaciones llevadas a cabo, incorporando la denuncia de las causas que provocan la pobreza, en la zona donde se actúa.
- Se dirija a nuevos públicos destinatarios.
- Eficiencia presupuestaria de los recursos económicos destinados al Plan de Sensibilización.

La Delegación de Cooperación se muestra abierta a que estas actividades puedan estar coordinadas con otras iniciativas municipales que tengan diversas complementariedades y características comunes.





Prosalus es una organización de 30 años de experiencia que tras realizar diversas actuaciones en Córdoba y encontrar apertura por parte de la sociedad e instituciones locales, decidió conformar su sede en Córdoba en octubre de 2014. Desde entonces se han dado pasos para articularnos a las plataformas e instancias de participación de sociedad civil, se ha solicitado membresía en el Consejo Municipal de Cooperación y Solidaridad Internacional y se han realizado además contactos con la Asociación de Soberanía Alimentaria de Córdoba (ASACO) así como con Córdoba Solidaria, con las que se espera coordinar futuras acciones y pedir nuestra admisión.

En este sentido, se ha organizado una conferencia en Córdoba para próximo día 14 de octubre, bajo el título *¿Por qué hay hambre en el mundo?*, que se espera que figure en el programa de actividades de la semana de la solidaridad que organiza la plataforma Córdoba Solidaria junto con el departamento de cooperación del Ayuntamiento.

Por otro lado, Prosalus está trabajando en la planificación de acciones de sensibilización en Córdoba según las tres líneas de trabajo institucional en esta área: derecho a la alimentación, determinantes sociales de la salud y erradicación de la violencia hacia las mujeres (en ésta última Prosalus va a coordinar la ejecución de un proyecto promovido por la Comisión Europea y AECID en articulación a las plataformas de ONGD estatal y autonómicas, que tendrá acciones en Andalucía y previsiblemente en Córdoba). A fecha de cierre de la presente convocatoria no se ha culminado la elaboración de esta planificación.

---



## 10. LISTADO DE ANEXOS DEL PROYECTO

---

- I. Diagnóstico en que se basa el proyecto
  - Documentos de Agendas Políticas de las Mujeres, tanto estatal como de los departamentos de ejecución del proyecto, con detalle de ejes prioritarios identificados (incluido implementación de ley 348), de organizaciones participantes en su elaboración y descripción del proceso de construcción de cada Agenda
  - Reporte Fotográfico talleres de construcción participativa de Agendas Políticas de Mujeres, tanto Estatal como autonómicas –en las que se prioriza la erradicación de la violencia y la implementación de la ley 348 como eje prioritario de actuación-
  - Programa y desarrollo encuentro nacional de sistematización Agenda Política de las Mujeres.
  
- II. Documentación de la entidad solicitante:
  - Documentación acreditativa actividades de sensibilización en Córdoba
  - Listado de proyectos de cooperación de Prosalus
  - Plan Estratégico Institucional de Prosalus
  - Presentación estrategia de Prosalus en Bolivia
  - Política de género de Prosalus
  - Plan de género de Prosalus
  - Memorias de 2013 y 2014
  
- III. Documentación del socio local:
  - Estatutos
  - NIT y Registro
  - Plan Estratégico Institucional
  - CV Responsable

## 11. OTRA DOCUMENTACIÓN

---

- Ley 348 y Política Pública "Vidas dignas, Mujeres Libres de Violencias"
- Avals de organizaciones, plataformas e instituciones que participarán o a las que se articulará el proyecto.
- Acuerdos de colaboración entre Prosalus y la Coordinadora de la Mujer para la ejecución de procesos previos
- Sistematizaciones y materiales de capacitación/difusión elaborados en procesos previos, incluyendo cartilla divulgativa sobre Ley 348

4 de septiembre de 2015

Jose María Medina Rey  
Director